

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 12/22

REFORMA TALLER ELECTROMECHANICA DE LAS PIEDRAS

PLAZA

APERTURA DE OFERTAS: 31/10/2022

HORA: 14.00

DEPÓSITO DE GARANTÍA: en Tesorería, Avda. General Rondeau 1921
Oficina 807 (Gerencia de Finanzas) lunes a viernes de 10: 30 a 14:30 horas.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Únicamente en forma electrónica en la web
www.comprasestatales.gub.uy hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO

ÍNDICE

CAPÍTULO I: OBJETO DEL LLAMADO	4
Art. 1 Objeto y alcance	4
Art. 2 Plazos	4
Art. 3 Ampliación o reducción	4
CAPITULO II : MARCO JURIDICO	4
Art. 4 Normas y Pliegos	4
CAPITULO III: PROCESO LICITATORIO	5
Sección I – Disposiciones Generales	5
Art. 5 Comunicaciones	5
Art. 6 Adquisición del Pliego	5
Art. 7 Aclaraciones y prorrogas	5
Art. 8 Garantía de mantenimiento de Oferta	6
Art. 9 Validez de la oferta	8
Art. 10 Presentación de Consorcio	9
Art. 11 Aceptación de los Pliegos	9
Sección II Presentación de ofertas	9
Art. 12 Presentación de las Ofertas	10
Art. 13 Condiciones generales de la oferta	10
Art. 14 Visita al predio Taller Las Piedras – Obligatoria	11
Art. 15 Contenido de la Oferta	11
Art. 16 Propuesta económica	12
Art. 17 Propuesta Técnica y antecedentes	13
Art. 18 Estudio de las ofertas	14
Art. 19 Negociación	16
Art. 20 Adjudicación.....	16
Art. 21 Alternativas.....	17
Art. 22 Tributos.....	17
Art. 23 Pago de Aportes al BPS	17
CAPITULO IV – FORMALIZACION DEL CONTRATO	18
Art. 24 Entrega de documentación	18
Art. 25 Contrato	18
Art. 26 Documentos contractuales	19
CAPITULO V – DISPOSICIONES DEL CONTRATO	19
Art. 27 Precio	19
Art. 28 – Ajuste de precio	19

Art. 29	Forma de pago	19
Art. 30	Procedimiento de Certificación de Ejecución de obra	20
Art. 31	Representante Técnico de AFE	21
Art. 32	Representante Técnico del Adjudicatario	21
Art. 33	Obligaciones del Adjudicatario	22
Art. 34	Obligaciones de AFE	23
Art. 35	Aportes al BPS	23
Art. 36	Cumplimiento de obligaciones sobre disposiciones laborales	24
Art. 37	Multas	27
Art. 38	Garantía	27
Art. 39	Garantía de Fiel cumplimiento de contrato	28
Art. 40	Seguro	29
Art. 41	Recepción de la Obra	29
Art. 42	Declaración del adjudicatario	30
Art. 43	Rescisión del Contrato	31
Art. 44	Retardo o inacción del adjudicatario	31
Art. 45	Indemnidad	31
Art. 46	Mora automática	31
Art. 47	Cesión de contrato	31
Art. 48	Independencia de las partes	32
Art. 49	Jurisdicción y Ley aplicable	32

ANEXO I Especificaciones técnicas

ANEXO II Rubrado Obligatorio

ANEXO III Planos y esquemas

ANEXO IV Declaración Jurada de Seguridad y Compromiso de Acciones Futuras

ANEXO V Formularios varios

ANEXO VI Apertura Electrónica

CAPÍTULO I: OBJETO DEL LLAMADO.

REFORMA EN TALLER ELECTROMECHANICA LAS PIEDRAS

Artículo 1º: OBJETO Y ALCANCE.

El objeto de contratación al que refiere el presente pliego corresponde a **REFORMA DEL TALLER ELECTRO MECANICA – LAS PIEDRAS**, de acuerdo a las especificaciones de este pliego y sus Anexos.

La obra civil Incluye, albañilería, sanitaria, refacciones, aberturas e instalaciones.

Artículo 2º: PLAZOS.

El plazo de ejecución de este contrato es hasta 70 días calendario desde la emisión de la Orden de Compra o firma del contrato para el comienzo de la obra.

Artículo 3º: AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN. Estando en vigencia el contrato, A.F.E. se reserva el derecho, de acuerdo a sus necesidades, de aumentar o disminuir hasta un máximo del 20% o del 10% de su valor original respectivamente (art. 74 del TOCAF).

CAPÍTULO II: MARCO JURÍDICO.

Artículo 4º: NORMAS Y PLIEGOS.

Este llamado está regido por la normativa vigente, en particular Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto - Ley 14.411 (Aportes Sociales en la Industria de la Construcción), Ley 18.244, (Deudores Alimentarios), Decreto N° 257/015 y sus modificativas (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obras Pública), el presente pliego, las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones del presente Pliego.

Aplican también:

- **Anexo I “REFORMA TALLER ELECTRO MECANICA – LAS PIEDRAS”** se incluye una descripción de las condiciones técnicas y operativas para la Contratación de las obras y suministros referentes a la ejecución del objeto de este llamado.
- **Anexo II** se detalla el “**RUBRADO**” obligatorio a presentar por el oferente para detallar costos para realizar la obra objeto de este llamado.

- **Anexo III** se presentan los planos y esquemas.
- **Anexo IV** se incluyen las declaraciones juradas de seguridad.
- **Anexo V** se incluyen formularios varios
- **Anexo VI** se incluye información sobre apertura electrónica

CAPITULO III: PROCESO LICITATORIO

SECCIÓN I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5°: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Gerencia de Adquisiciones de A.F.E., en Rondeau N° 1921 oficina 806, por medio del Fax N° 2924 41 85, o por el mail afelicita@afe.com.uy.

Artículo 6°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

El presente Pliego es sin costo.

Artículo 7°: ACLARACIONES Y PRORROGAS.

La Administración podrá prorrogar la apertura o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

En el caso que el eventual Proponente solicite prórroga de fecha de apertura de ofertas sobre el llamado, las mismas deberán formularse por escrito ante la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de AFE, Avda Gral Rondeau 1921 Oficina 806 o por intermedio del Fax N° 2924 41 85 o por el mail afelicita@afe.com.uy, dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación o en su defecto, la convocatoria del llamado y la fecha que establezca el Pliego Particular para la apertura de la Licitación, las que serán resueltas por la Administración según su exclusiva conveniencia.

La Administración podrá dar trámite de solicitud de prórroga, depositado previamente, en garantía de la efectiva presentación de la propuesta, una suma equivalente a \$ 5.000 (cinco mil pesos uruguayos). Dicho depósito se efectuará en nuestra Tesorería (cuyos días y horario de atención al público se establece en la carátula de este Pliego) y/o transferencia bancaria.

Los referidos valores quedarán en propiedad de A.F.E. de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo acordado sin que el o los solicitantes hayan presentado las respectivas propuestas en forma que permita su recepción y apertura.

Si la solicitud de prórroga no fuese concedida, el depósito le será devuelto en forma inmediata a la notificación respectiva.

En cualquier caso de cambios (prórroga o dejar sin efecto) se publicará lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones estatales (ARCE) y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos. Asimismo, la administración devolverá de oficio el importe de los Pliegos y las garantías depositadas, si correspondiere

Asimismo, los potenciales Proponentes podrán realizar **consultas** dentro del término que media a partir de la segunda mitad del plazo entre la convocatoria y hasta cuarenta y ocho horas antes de la apertura, las mismas deberán ser específicas y serán evacuadas por A.F.E., con posterior notificación a quien realiza la consulta y a eventuales interesados y también se publicarán en las webs de compras Estatales y de AFE.

En los casos en que A.F.E. lo considere conveniente, de acuerdo a la naturaleza del llamado se podrá optar por convocar a una reunión en la que se evacuarán las aclaraciones que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido pliegos.

De lo actuado se labrará acta la que será firmada por quienes asistan al acto y la misma formará parte de este Pliego. En caso que A.F.E., por la complejidad de la consulta no pueda evacuar la misma en dicha oportunidad, la contestará por escrito en el término de 48 horas, comunicándola a los posibles oferentes.

Vencido el término indicado, no se proporcionarán más datos aclaratorios.

Sin perjuicio de lo expuesto A.F.E. podrá evacuar consultas formuladas fuera del plazo o acceder a prórrogas solicitadas, las que serán comunicadas a todos los adquirentes de pliegos.

Artículo 8º: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Según lo establece el Art. 64 del T.O.C.A.F no se exigirán garantías de Mantenimiento de ofertas, por aquellas inferiores al tope no ampliado de la Licitación Abreviada (\$ 11:012.000). En caso contrario, los Oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o

aval bancario o póliza de seguro de fianza por un monto de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) no aceptándose depósitos en otras monedas.

El procedimiento de constitución de garantía será el siguiente:

8.1 Garantía en efectivo. La garantía en efectivo se depositará en cuenta bancaria de A.F.E. La cuenta bancaria de la Administración será informada a solicitud del Oferente por la Gerencia de Adquisiciones vía correo electrónico a: afelicita@afe.com.uy. Realizado el depósito el Oferente enviará el comprobante del mismo al correo electrónico antes mencionado, a los efectos de obtener el recibo correspondiente para su posterior presentación en la oferta.

8.2 Garantía en valores públicos. La garantía en valores públicos se depositará en la Sección Custodia de Valores del Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre del Oferente y a la orden de A.F.E. El recibo en el que constará el nombre del/los oferente/s así como el número de la licitación deberá ser depositado en la Tesorería de A.F.E, que extenderá la respectiva constancia antes de la hora de apertura de las ofertas.

8.3 Garantía mediante póliza de seguro de fianza. El documento en el caso ser expedido por el Banco de Seguros del Estado será entregado directamente sin certificación notarial de firmas, en la Tesorería de A.F.E., que extenderá la respectiva constancia, antes de la hora de apertura de las ofertas.

Si se expidiera por Instituciones Aseguradoras privadas, el documento deberá presentarse con certificación notarial de firmas con por lo menos (2) dos días hábiles de antelación a la apertura de la licitación ante la Asesoría Jurídica – Notarial de A.F.E, la que dispondrá de un (1) día hábil para su aprobación o rechazo. Una vez aprobado el documento por la mencionada Asesoría, el oferente lo entregará en Tesorería de A.F.E, la que le expedirá recibo antes de la hora de apertura de las ofertas.

8.4 Constitución de fianza o aval bancario. Si los oferentes optaran por esta modalidad, la garantía deberá establecer que el avalista renuncia al beneficio de excusión. Si fuera expedida por instituciones bancarias estatales, se entregará el documento directamente sin certificación notarial de firmas, en Tesorería de A.F.E, antes de la hora de apertura de las ofertas.

Si se tratara de documentos expedidos por instituciones bancarias privadas, se presentarán con certificación notarial de firmas, con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a la apertura de la licitación ante la Asesoría Jurídica – Notarial de A.F.E, la

que dispondrá de un (1) día hábil para su aprobación o rechazo. Una vez aprobado el documento por dicha Asesoría, el oferente lo depositará en Tesorería de A.F.E., la que le expedirá recibo antes de la hora de apertura de las ofertas.

La garantía de mantenimiento de la oferta, será cancelada una vez que el adjudicatario haya firmado el contrato o la entrega de orden de compra correspondiente y presentado la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Las garantías de mantenimiento de oferta para las propuestas no adjudicadas serán devueltas, en todos los casos a solicitud del oferente, transcurrido el plazo de mantenimiento o la adjudicación a otro oferente. Si se hubiera vencido el plazo de mantenimiento de oferta y A.F.E. no hubiera adoptado aún resolución respecto a la aceptación o rechazo de las ofertas, igualmente se devolverá la correspondiente garantía a aquellos oferentes que lo soliciten, en cuyo caso la Administración entenderá que el petitionante estará desistiendo de su oferta.

El plazo mínimo de vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser de 90 días calendario, prorrogable automáticamente por períodos de 30 días, siempre que el oferente no desista en forma expresa 10 días antes de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas.

La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada, cuando: 1. El oferente retire o desista de su oferta durante el plazo de mantenimiento. 2. En caso de que la oferta sea aceptada, si el adjudicatario no constituye en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases. 3. Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato o retiro de orden de compra en su caso, habiendo sido notificado para ello, en un plazo de 10 días, contados desde el día siguiente al de la notificación.

Artículo 9°: VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las propuestas serán válidas y obligarán a los Proponentes por el término de 90 días calendario a contar desde el siguiente a la fecha señalada para la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo se hubiere aceptado alguna de ellas.

Las propuestas que no se mantengan durante esos plazos mínimos no serán tenidas en cuenta. Transcurrido dicho plazo sin que A.F.E. hubiere tomado resolución al respecto, las propuestas se considerarán prorrogadas automáticamente por lapsos

sucesivos de 30 días, salvo que mediara comunicación escrita por parte de la firma con una antelación mínima de 10 días de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas, limitando el término de dichas prórrogas o, no accediendo explícitamente a las mismas.

Artículo 10º: PRESENTACIÓN DE CONSORCIO.

En caso de que los Proponentes resuelvan presentarse bajo la forma de Consorcio, deberán:

10.1 Indicar el nombre de cada una de las personas que integrarán el mismo.

10.2 Constituir domicilio en el Departamento de Montevideo.

10.3 Estar inscriptas en el RUPE.

10.4 Establecer en el contrato de consorcio o promesa de consorcio que para el caso de resultar Adjudicatario se obligan especialmente a adecuar el mismo a las exigencias de los artículos 501 a 509 y concordantes de la ley 16.060.

10.5 Obligarse indivisible y solidariamente entre si y en relación con la Administración contratante por todas las obligaciones emergentes en la contratación, tanto en la promesa de consorcio y/o consorcio definitivo.

10.6 Establecer los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

10.7 Si la sociedad o sociedades fueran extranjeras, una vez notificada la adjudicación deberán dar cumplimiento a la Ley N° 16.497 (Registro Nacional de Representante de Firmas Extranjeras)

10.8 Los Proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que lo componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los Directorios.

Solamente, los oferentes que resulten adjudicatarios tendrán la obligación de presentar la documentación notarial necesaria para acreditar los antecedentes legales. Asimismo, la documentación proveniente del extranjero deberá ser legalizado y protocolizado de acuerdo a las disposiciones nacionales vigentes.

Artículo 11º: ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS.

De la sola presentación de la oferta, se infiere tácitamente el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones.

SECCIÓN II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Artículo 12°: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea (apertura electrónica) en el día y hora fijada en el pliego. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy. Así como también, los certificados pertinentes al objeto del llamado.

No se recibirán ofertas por otra vía.

La representación del oferente debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Todos los oferentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establece el Anexo V "Apertura Electrónica".

Artículo 13°: CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA

13.1 Idioma. La oferta y los documentos que incluya deberán redactarse en idioma español.

Cualquier material impreso que refiera a información específica de la oferta podrá estar en otro idioma con la condición de que vaya acompañado de una traducción en español firmada por el Oferente, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la oferta.

13.2 Formato. La oferta y sus adjuntos se ingresaran en archivos con formato PDF, JPG, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del Oferente, en cuyo caso, las correcciones deberán salvarse con la firma del Oferente.

13.3 Costo de la oferta. El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas, no siendo la A.F.E. responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Artículo 14°: VISITA AL PREDIO TALLER LAS PIEDRAS – OBLIGATORIA **El Proponente debe visitar e inspeccionar el lugar donde se llevarán a cabo los trabajos**, antes de formular su oferta, con el fin de ampliar detalles o salvar cualquier duda.

A tales efectos, la visita se realizará el jueves 20/10/2022 a las 10:30 horas y la misma estará a cargo de la Gerencia de Comunicaciones. Finalizada la misma se entregará un certificado de asistencia.

La dirección del taller es Wilson Ferreira Aldunate entre la vía y Dr. Alfonso Espínola número de Puerta 705. Es exactamente la primera puerta al Oeste del Paso a Nivel.

Es motivo de rechazo de oferta que el oferente no haya asistido a la visita indicada, debiendo entregar el certificado de asistencia junto con la propuesta.

Artículo 15°: CONTENIDO DE LA OFERTA.

La oferta se integra con los siguientes elementos:

15.1 Comprobantes. Los comprobantes que se enumeran a continuación deben acompañarse en la oferta:

15.1.1 Recibo expedido por A.F.E. que acredite haber depositado la Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendido a nombre del Oferente o de todos sus integrantes en caso de que el mismo lo esté por varias personas físicas o jurídicas y el número y objeto de esta licitación. **Queda exceptuado de dicho requisito cuando la oferta no sea superior a \$ 11:012.000 (pesos uruguayos once millones doce mil).**

15.1.2 Certificado para ofertar expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (en adelante RNOP), debiendo constar un Valor Estimado de Contratación Anual (V.E.C.A.) libre mayor o igual a la oferta presentada por la empresa, y habilitada para ofertar en la Categoría I Arquitectura, especialidad B) “Albañilería y afines”, C) “Acondicionamiento y terminación de Edificios”, G) “Instalaciones sanitarias de gas y agua corriente”, y H) “Instalaciones eléctricas, de comunicaciones y datos” en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la normativa vigente.

Esta Administración se reserva el derecho a solicitar a los oferentes, previo al dictado de resolución de adjudicación, certificado de pre adjudicación expedido por la RNOP a los efectos de verificar el VECA libre.

15.1.3 Comprobante de visita de obra extendido a nombre del Oferente o de todos sus integrantes en caso de que el mismo lo esté por varias personas físicas o jurídicas y el número y objeto de esta licitación.

15.2 Del Oferente

15.2.1 Identificación del Oferente y Carta de presentación de la Oferta, con nombre, domicilio, fax, y teléfonos del Oferente, en la ciudad de Montevideo a los efectos de la licitación y actos posteriores a la misma. A tales efectos el Proponente completará **Formulario – A – Presentación de oferta** y **Formulario – B - Identificación del Oferente** correspondiente al ANEXO VI "Formularios".

15.2.2 En caso de presentarse bajo la forma de Consorcio o promesa de Consorcio deberán presentar documento de acuerdo a lo expresado por el artículo 11° del presente.

15.2.3 Propuesta Económica (Precio) de acuerdo a lo expuesto en el artículo 17°, la que deberá ser presentada conforme al rubrado que consta en el Anexo II que obligatoriamente deberán utilizar los Oferentes.

15.2.4 Propuesta Técnica y Antecedentes de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 18°.

Artículo 16°: PROPUESTA ECONÓMICA.

Las obras serán cotizadas, contratadas y pagadas en pesos uruguayos.

Los oferentes deberán utilizar obligatoriamente el Rubrado que consta en el Anexo II. En caso de no presentar su propuesta bajo esa forma la misma no podrá ser tenida en cuenta. Todo ello sin perjuicio, de la información complementaria que dese agregar el Oferente a los efectos ampliar el contenido de la Oferta.

La suma de los precios unitarios cotizados en los respectivos ítems por su respectiva cantidad de unidades, **deberá igualar al precio global establecido**. En el caso de que esta igualdad no se verificase, la Administración aplicará lo dispuesto en el artículo 11.3.4. del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública (Decreto 257/2015 y modificativas).

No se tomará en cuenta corrección alguna al precio global basada en errores de cálculo u omisiones.

El contratista no podrá reclamar aumento de precio de la obra contratada bajo pretexto de error u omisión de su parte.

Aún en el caso de que en el proyecto aceptado por la Administración se hubiera omitido indicar algún elemento necesario para entregar la obra en perfectas condiciones de servicio, el Contratista estará obligado a hacerlo sin que ello le dé derecho a aumento del precio global establecido.

La Administración se reserva el derecho a adjudicar por ítems.

Artículo 17º: PROPUESTA TÉCNICA Y ANTECEDENTES.

La Propuesta Técnica contendrá los documentos indicados a continuación:

17.1 Antecedentes Técnicos de la Empresa.

El oferente deberá presentar sus antecedentes técnicos los cuales serán evaluados por la Administración en la etapa de estudio de ofertas.

Entre estos antecedentes, es de obligado cumplimiento por parte del Oferente:

17.1.1 Debe poseer una experiencia mínima de 3 años ininterrumpidos en construcción.

17.1.2 Debe contar con antecedentes de haber realizado al menos 2 contratos de monto similar en los últimos 2 años.

17.1.3 Debe contar con recomendaciones de clientes como constructor de obras similares a las referidas en esta especificación. Se debe indicar nombre del contacto por parte del cliente, teléfono, dirección y dirección de correo electrónico.

No cumplir con estos antecedentes habilita a la Administración a ejercer el derecho de rechazo de oferta o propuesta.

17.2 Representante Técnico.

El Oferente indicará el personal profesional que será asignado a la ejecución de las obras.

Como mínimo, se deberá indicar en la oferta un Arquitecto que actuará como Representante Técnico por el Oferente (RT) y un Técnico Prevencionista (TP). Ambos deberán contar con todas las habilitaciones que correspondan para ejercer sus respectivas actividades en el territorio nacional y adjuntar el respectivo Currículum Vitae.

Además, deberán tener más de 2 años de ejercicio profesional y contará con experiencia en obras similares. A tales efectos se recomienda en especial que la información referente a experiencia solicitada sea completa, indicando mes y año de inicio y finalización de servicios en cada actividad desempeñada.

El Oferente asume el compromiso de asignar al proyecto el personal profesional que consigna en su propuesta durante el tiempo de ejecución de obras, excepto en casos de fuerza mayor debidamente justificados. En estos casos de excepción, el Adjudicatario deberá obtener necesariamente la aprobación escrita de A.F.E. a cuyo fin presentará el Curriculum Vitae del profesional reemplazante cuya formación académica y experiencia deberá ser igual o mayor que la del profesional reemplazado.

Se incluirá el compromiso escrito de participar en la ejecución de los trabajos especificados durante todo el período de obra.

17.3 Información Técnica de Anexo I.

Entre estas, se incluye;

17.3.1 Análisis de Gestión del Riesgo de la intervención y otras consideraciones de seguridad.

17.3.2 Listado del Personal perteneciente a la empresa afectada al proyecto.

17.4 Plan de Trabajo y consideraciones de Seguridad.

El Plan de trabajo, a incluir junto con la oferta, deberá contener los procesos, tareas y actividades que el oferente planea desplegar en campo con el fin cumplir con los requisitos del Anexo I. El plan de trabajo deberá mantener coherencia con toda la información técnica presentada.

Este plan también, deberá contener las consideraciones operativas y metodológicas así como los aspectos de seguridad y protección del personal empleado.

Artículo 18º: ESTUDIO DE LAS OFERTAS.

18.1 Procedimiento de Evaluación y Selección

La falta de información suficiente para realizar la evaluación de una oferta, que no pueda ser complementada con aclaraciones posteriores solicitadas al oferente, podrá significar el rechazo de la misma.

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en este caso se aplicará a todos los oferentes.

La evaluación de las ofertas se realizará considerando tanto los aspectos técnicos como los económicos.

La Administración se reserva el derecho a determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el objeto del llamado.

18.2 Para su evaluación Técnica las ofertas deberán contener la siguiente documentación:

Item	Descripción	Presenta (Si/NO)
1	Comprobantes.	
	Garantía Mantenimiento de oferta (si corresponde)	
	Certificado V.E.C.A	
	Comprobante de Visita de Obra	
2	Del Oferente.	
	Identificación del Oferente – Formulario A	
	Carta presentación del Oferente – Formulario B	
3	Propuesta Económica	
	Rubrado – Anexo II	
4	Propuesta Técnica y Antecedentes	
	Antecedentes Técnicos de la Empresa	
	Representantes Técnicos (CV: RT y TP)	
	Información Técnica de Anexo I.	
	Plan de Trabajo y consideraciones de seguridad	

Tabla Evaluación de contenido de Oferta

La no presentación de la documentación señalada en este Pliego podrá ser motivo de desestimar la oferta presentada

Entre las propuestas que cumplan con la documentación y requisitos exigidos en el presente pliego y sus anexos técnicos, se elaborará una recomendación de adjudicación, que se ponderará como se indica a continuación.

18.3 Determinación de la Oferta más conveniente.

Para determinar la oferta más conveniente, se establecerá un orden de prelación entre las distintas propuestas, el cual se regirá por la siguiente ecuación;

$$\text{Puntaje} = (60\%) \times (\text{PdeT}) + 40\% \times (\text{Pr})$$

Donde:

- i. PdeT es el puntaje asignado al plan de trabajo.
- ii. Pr es el Precio Total con Impuestos que se deriva de la información del Anexo II.

A la oferta con menor precio en el Precio Total del Anexo II se le asignará un puntaje de Pr igual a 100. Los demás oferentes se le asignará un Pr proporcional en puntos porcentuales en su distancia con la oferta Pr 100.

Al Plan de Trabajo en estricto cumplimiento con Anexo I se le asignara un PdeT igual a 100. Luego toda oferta con mejora a lo mínimo exigido se le computará 2 puntos por cada mejora y se le restará los puntos obtenidos al resto de las ofertas competidoras.

A los efectos de determinar la asignación del puntaje de mejoras la Administración tendrá la facultad de estimar el precio de las mismas.

Artículo 19 °: NEGOCIACIÓN

En caso de presentación de ofertas similares o manifiestamente inconvenientes, de acuerdo al Art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con los oferentes, a fin de obtener mejores condiciones para la contratación.

Artículo 20°: ADJUDICACIÓN

A.F.E se reserva el derecho de no adjudicar esta Licitación, o adjudicar de forma parcial algunos de los componentes o ítems objeto de la misma.

A.F.E. podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios oferentes, así como aumentar o disminuir razonablemente el objeto de contratación.

La Administración podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de la oferta, los antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial

asumida en el cumplimiento de contrataciones anteriores con A.F.E. u otras instituciones del estado.

Una vez dictada la resolución de adjudicación y producida la intervención de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República, la Gerencia de Adquisiciones, Sección Licitaciones de A.F.E. notificará en la forma establecida en el artículo 1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales al Adjudicatario y a los restantes oferentes.

Si el Adjudicatario o su representante no se notificaran o no presentara la documentación que le fuera requerida en forma y en la fecha señalada, excepto que se haya autorizado una prórroga, A.F.E. podrá anular la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta e iniciar acción por incumplimiento y/o por daños y perjuicios, pudiendo pasar a considerar las restantes ofertas.

Artículo 21º: ALTERNATIVAS.

Podrán presentarse alternativas, modificaciones o variantes, estas serán evaluadas por la Administración. No obstante, obligatoriamente deberán cumplir con el rubrado – Anexo !I.

Artículo 22º: TRIBUTOS.

Todos los tributos que legalmente corresponden al Contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El proponente deberá expresar la cotización de su oferta en pesos uruguayos incluyendo en la misma el impuesto al Valor Agregado (IVA). Por tanto, queda establecido que aunque la propuesta no deje constancia expresa, estos impuestos se considerarán incluidos en el monto total de los trabajos.

Las contribuciones especiales a la seguridad social, se regularán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 23º: PAGO DE APORTES AL BPS.

Los aportes correspondientes a la mano de obra de acuerdo al Decreto-Ley N° 14.411, serán abonados al BPS por A.F.E., hasta la suma que se derive de aplicar el porcentaje vigente por beneficios sociales al monto imponible establecido en la oferta. A tales efectos el Oferente deberá indicar en su propuesta el monto imponible.

Todo exceso por encima dicho valor será de cargo del Contratista.

CAPÍTULO IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 24°: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

En un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, el adjudicatario deberá comparecer, representado por persona (s) con suficiente poder de decisión, y habilitadas para contraer obligaciones en nombre de la empresa ganadora.

Asimismo, y a efectos de celebrar el contrato o entrega de Orden correspondiente, deberá presentar:

1) Certificado notarial de vigencia y representación de la sociedad.

2) Testimonio notarial del contrato de sociedad.

3) Testimonio notarial del consorcio.

4) Copia de carta poder del Administrador responsable para actuar frente al BPS, BSE y MTSS.

5) Copia de la solicitud de inscripción y Modificación de Contribuyentes – Declaración Jurada ante la D.G.I.

6) Copia el Certificado Único del BPS (vigencia 180 días). Debe ser presentado el original y se verificará su exacta correspondencia con la copia presentada.

7) Certificado vigente del BSE (vigencia 4 meses). Debe ser presentado original y se verificará su exacta correspondencia con la copia presentada. Asimismo, se verificará que no sea válido para acreditar modificaciones posteriores a la fecha de su emisión.

6) Copia actualizada de la Planilla de Trabajo ante el MTSS. Debe ser presentado original y se verificará su exacta correspondencia con la copia presentada.

Artículo 25°: CONTRATO.

A.F.E notificará al adjudicatario, el día y hora para suscribir el contrato respectivo o entrega de Orden.

La no concurrencia del mismo será motivo suficiente para que se le considere incurso en mora y pierda la garantía de mantenimiento de oferta, pudiendo A.F.E resolver la caducidad de todos sus derechos.

En caso de no suscribir el contrato o no mantener su oferta, A.F.E podrá proponer la adjudicación en favor del oferente que siguiera en el orden correlativo que haya resultado del estudio previo, o disponer la realización de un nuevo llamado a licitación.

A.F.E podrá declarar frustrada la licitación en todo caso, sin expresión de causa y sin responsabilidad alguna por tal determinación.

El contrato se integra por los elementos esenciales expresados en este Pliego, sus Anexos y en la oferta que resulte adjudicataria.

Artículo 26°: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Serán documentos contractuales y normativos, todos los documentos de esta licitación contenidos en el expediente administrativo licitatorio y con el siguiente orden de prelación, entre los que se destacan:

- a) El Pliego de Condiciones con las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere y sus anexos.
- b) La Resolución de Adjudicación.
- c) La oferta.

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES DEL CONTRATO.

Artículo 27°: PRECIO.

El precio ofertado comprende la ejecución de toda otra tarea afín o complementaria que sea necesaria para el cumplimiento del objeto de este contrato y sus anexos, las que se reputan comprendidas dentro del mismo, y por las cuales A.F.E. no tendrá que abonar suma complementaria alguna.

Artículo 28°: AJUSTE DE PRECIO.

El precio cotizado se ajustará mensualmente de acuerdo con la siguiente fórmula paramétrica:

$P_i = P_0 (ICC_i / ICC_0)$ donde: P_0 = Monto certificado a precios de la oferta.

P_i = Monto actualizado.

ICC_0 = Índice de Costo de la Construcción publicado por el Instituto Nacional de Estadística del mes anterior al de la fecha de apertura de la oferta.

ICC_i = Índice de Costo de la Construcción publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes de realización de los trabajos certificados.

A.F.E ajustará el precio establecido en la oferta de acuerdo con el procedimiento indicado en el párrafo anterior.

Artículo 29°: FORMA DE PAGO.

29.1 Pago mensual por avance de obra. En función al avance real de la obra y al proceso de certificación y pago establecido en la presente cláusula; la Adjudicataria facturará en forma mensual el 100% del avance.

29.2 Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. AFE descontará el 5% (cinco por ciento) del precio facturado por cada avance mensual a efectos de la

constitución de dicha garantía.

29.3 Ajustes de Precio. Los ajustes de precios a aplicar se abonarán en las mismas oportunidades en que se paguen los montos básicos y se les retendrá el 5% que también formará parte del refuerzo de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los pagos se realizarán según los certificados de avance de la obra de acuerdo a lo anteriormente indicado, a satisfacción de AFE, y contra entrega de las facturas correspondientes.

Los pagos por el cumplimiento según avance de obra deberán ser aprobados previamente por escrito por el Representante Técnico de AFE. Una vez aprobados, se habilita al Adjudicatario a emitir la factura correspondiente.

A.F.E actuará como agente de retención si correspondiere, sobre los importes facturados, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.083 y sus decretos reglamentarios.

La Adjudicataria deberá presentar lo requerido Mensualmente en artículo 37 para su control y factura correspondiente.

A.F.E se obliga a pagar el precio dentro de los 45 días calendario siguientes a que la factura fue entregada por el Adjudicatario. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, a la cuenta que determine el Adjudicatario considerándose los comprobantes de las transferencias a dicha cuenta como documento suficiente para la cancelación de las obligaciones.

Queda expresamente pactado que los pagos efectuados por AFE no implican consentimiento o renuncia a derecho alguno por parte de la misma, ni tendrá efecto alguno respecto de la consideración de recepción provisoria o definitiva de la Obra, por cuanto tales extremos sólo podrán acreditarse por los instrumentos específicos definidos en este pliego.

Artículo 30°: PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Dentro de los primeros tres (3) días hábiles del mes siguiente al inicio del contrato, el Adjudicatario deberá presentar los certificados donde conste su medición a A.F.E. para su aprobación. Dichos certificados serán analizados por A.F.E. la que, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a su presentación, comunicará al Adjudicatario el resultado. A partir de esa comunicación el Adjudicatario podrá emitir la factura por los montos y conceptos aprobados.

Los trabajos serán aprobados, siempre que sus elementos constitutivos estén colocados en la Obra en el lugar y en la forma que indica este contrato y sus anexos.

Para determinar el grado de avance de la Obra se tomará los trabajos correctamente realizados de acuerdo a los Anexos.

En caso de comprobarse diferencias entre el certificado y el trabajo contratado, AFE notificará las observaciones y el Adjudicatario dispondrá de 3 días hábiles para manifestar su oposición. Vencido el plazo sin discrepancia del Adjudicatario, las observaciones quedan firmes a los efectos de su levantamiento para la validación del avance. En caso de oposición del Adjudicatario y en caso de no poder resolver la controversia por acuerdo de partes, se podrá designar de común acuerdo a un árbitro (Ingeniero Civil especializado en estructuras) cuya decisión tendrá el carácter de inapelable. Los honorarios del árbitro designado serán soportados por el perdedor en dicho arbitraje.

El Adjudicatario informará mensualmente el total de jornales empleados hasta la fecha a efectos del pago del control de los aportes a la seguridad social que debe realizarse.

Artículo 31: REPRESENTANTE TÉCNICO DE A.F.E.

A.F.E designará un responsable técnico de profesión ingeniero que actuará en nombre y representación técnica del mismo, siendo de su cargo la Dirección de la Obra por A.F.E.

Compete al representante técnico de AFE: controlar los certificados de obra conteniendo el avance mensual y acumulado, los montos básicos unitarios y subtotales mensuales y acumulados, control de acopios y desacopios, descuentos, retenciones y toda otra información que corresponda, y autorizar el pago pertinente y coordinar todas aquellas cuestiones que refieran a la OBRA a ejecutar.

Las comunicaciones técnicas entre las partes serán dirigidas en correos electrónicos que se designen a tales efectos.

Durante el término del contrato, AFE podrá inspeccionar, cuando lo considere conveniente, los trabajos que estuviere llevando a cabo el Adjudicatario, formulando las observaciones que se estimen pertinentes. Para ello, tendrá libre acceso al área de obras en un horario razonable, a acordar con el Adjudicatario en cada caso.

Estas competencias no podrán ser delegadas ni total ni parcialmente, ni ser modificadas las responsabilidades y obligaciones inherentes a ellas, sin la aprobación previa y expresa de A.F.E.

Artículo 32°: REPRESENTANTE TECNICO DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario designará a los representantes técnicos nominados en la Oferta. El

mismo deberá estar presente en todas las etapas de la obra, y deberá acompañar al Representante Técnico de A.F.E. en todas sus visitas a la misma.

Artículo 33°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Sin que implique una enunciación taxativa, y sin perjuicio de las restantes obligaciones que se establecen para el Adjudicatario en el contrato y sus anexos, el mismo se obliga a:

33.1 Ejecutar la Obra, incluyendo todos los trabajos civiles y complementarios para asegurar su completa ejecución.

33.2 Registrar la obra en el Registro Nacional de la Construcción, de acuerdo a la Decreto - Ley 14.411. Para lo cual presentará al Director de Obra, la Denuncia de Obras de acuerdo al Art. 1° del Decreto N° 283/996 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, N° de Contribuyente y N° de Empresa.

33.3 Asumir la responsabilidad total por la ejecución de la Obra, concluirla y entregarla dentro del plazo pactado, en perfectas condiciones para la función a la que se destinará.

33.4 Adquirir, suministrar y conservar los materiales, herramientas, útiles, consumibles, máquinas y equipos, necesarios para la construcción de la Obra en un todo de acuerdo al contrato y sus anexos.

33.5 Realizar los ensayos y controles que las normas y/o las buenas prácticas de construcción exigen.

33.6 Construir la Obra de acuerdo con los principios y normas de la más severa y depurada técnica constructiva, utilizando materiales nuevos y de buena calidad.

33.7 Utilizar mano de obra especializada para cada ramo específico.

33.8 Cumplir con todas las normas nacionales y municipales vigentes relacionadas con la protección de los obreros, empleados, técnicos y subcontratistas y terceros que visiten la obra.

33.9 Utilizar toda la maquinaria y herramientas que fueran necesarias para la ejecución de la Obra.

33.10 Suministrar agua, energía eléctrica y lugar para instalar baños, vestuario y pañol de herramientas.

33.11 Limpiar, cuidar y proteger la Obra, desde el otorgamiento del presente contrato hasta la Recepción Provisoria, teniendo a su cargo la limpieza final y total de la Obra y sus adyacencias de todo material sobrante, retirando todos los elementos de trabajo y obras auxiliares.

33.12 Cuidar el inmueble, su entorno. Así como reducir al mínimo los perjuicios de las actividades productivas que se lleven a cabo en el inmueble.

33.13 Obtener, a su costo y cargo, de las autoridades competentes todos los permisos y autorizaciones que sean necesarias para la ejecución de la Obra, incluidos los trámites de inscripción de la obra, así como la presentación y aprobación ante el MTSS de un estudio y plan de seguridad.

33.14 El cumplimiento total de sus obligaciones laborales, de seguridad social, tributarias y frente al Banco de Seguros del Estado.

33.15 Realizar por su cuenta y responsabilidad, todas las correcciones de los defectos o vicios ocultos que pudieran surgir en la construcción, tanto de aquellos que fueran constatados por AFE durante la ejecución de los trabajos como aquellos detectados en el acto de la Recepción Provisoria y Definitiva, como aquellos que se manifiesten con posterioridad.

33.16 Responsabilizarse por la seguridad y solidez de la construcción del objeto de este contrato, en los términos y durante el plazo establecido en el artículo 1844 del Código Civil Uruguayo, sin perjuicio de lo acordado en este contrato.

33.17 No ceder, transferir o subcontratar, en todo o en parte, los servicios contratados, sin la autorización previa y por escrito de AFE.

Artículo 34°: OBLIGACIONES DE A.F.E.

AFE se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

34.1 Asegurar al Adjudicatario la disponibilidad del Inmueble, permitiendo el acceso de los funcionarios – técnicos y obreros – en las fechas y horarios acordados para el cumplimiento de su tarea.

34.2 Abonar puntualmente al Adjudicatario el precio pactado.

Artículo 35°: APORTES AL BPS.

35.1 El Oferente deberá declarar los aportes a la Seguridad Social de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto – Ley N° 14.411 de fecha 14 de agosto de 1975. Dicha declaración corresponderá a los aportes de Seguridad Social que A.F.E. se compromete aportar al Banco de Previsión Social.

35.2 A.F.E. sólo se obliga a los aportes de Seguridad Social que declaró el Adjudicatario en su oferta. En caso que en la ejecución de la Obra, los aportes excedan el monto estipulado por el Adjudicatario en su oferta, dicho exceso será de cargo de éste último, por lo cual A.F.E. abonará el mismo a BPS y lo descontará de los importes a pagar al Adjudicatario. El Adjudicatario debe tener presente que en ningún caso se exonerarán

los aportes a la seguridad social por obras de construcción.

35.3 El Adjudicatario se obliga a entregar mensualmente a A.F.E., la Planilla de Declaración Nominada a presentar ante el BPS, así como la de sus Subcontratistas nominados, dentro de los siete días hábiles de cada mes. Luego A.F.E. debe entregar los códigos de construcción (etiquetas) correspondientes.

35.4 Una vez que el Adjudicatario realice la gestión correspondiente ante el BPS, deberá presentar a AFE la factura correspondiente, dentro de los siguientes dos días hábiles, a los efectos de gestionar el pago de los aportes y acompañado del Formulario - F – Declaración Jurada de Aportes que consta en el Anexo IX "Formularios". En caso de no presentarse dicha documentación, A.F.E. podrá retener del precio a abonar un monto equivalente.

35.5 El Adjudicatario deberá informar mensualmente a AFE la planilla del personal ocupado en la Obra, con su categoría, identificación, jornadas y horarios trabajados. Sin perjuicio de lo anterior, A.F.E. podrá solicitar dicha información en cualquier momento que lo considere necesario.

35.6 El Adjudicatario se obliga a realizar los trámites y obtener el "Certificado Final de Cierre de Obra" a partir de nota de A.F.E., que acredite que no se debe suma alguna al BPS en concepto de aportes a la construcción por el personal empleado en la obra. De surgir cualquier adeudo que se haya generado por responsabilidad de Adjudicatario, éste deberá hacerse cargo del mismo.

Artículo 36°: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOBRE DISPOSICIONES LABORALES.

36.1 Cumplimiento de disposiciones laborales. El Adjudicatario está obligado a cumplir con las normas jurídicas vigentes en materia laboral y seguridad social, ya sean heterónomas y/o autónomas, incluyendo y sin que implique una enumeración taxativa, las siguientes: constitución, instrumentos internacionales, leyes, decretos, acuerdos y resoluciones de los Consejos de Salarios, convenio colectivo, laudos, contratos, etc.

36.2 Retribuciones al personal. El Adjudicatario quedará obligado a pagar a su personal en tiempo y forma, debiendo como mínimo abonar el salario establecido en los Consejos de Salario para la categoría determinada en el grupo y subgrupo de actividad. Asimismo, deberá pagar los salarios devengados por horas extras, descansos trabajados, presentismo, viáticos, feriados pagos, nocturnidad, licencia, salario vacacional, aguinaldo y cualquier otro rubro de naturaleza salarial o indemnizatoria que exija la normativa vigente o contrato al empleador.

36.3 Personal asegurado. El Adjudicatario deberá contratar el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.

36.4 Condiciones de Seguridad y Protección Personal. El Adjudicatario deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados y además con las siguientes:

36.4.1 Normas sobre medidas de seguridad industrial para empresas contratadas.

36.4.2 Normas para el uso de equipo de protección personal y protecciones colectivas.

36.5 Controles a efectuarse. A.F.E controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario. A tales efectos el Adjudicatario deberá presentar a la administración la siguiente documentación:

36.5.1 Antes de empezar a trabajar. Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los datos:

36.5.1.1 Nombre y apellidos completos

36.5.1.2 Número de Cédula de Identidad

36.5.1.3 Fecha de nacimiento

36.5.1.4 Estado Civil

36.5.1.5 Hijos menores de edad

36.5.1.6 Dirección

36.5.1.7 Fecha de ingreso a la empresa

36.5.1.8 Foto carnet adherida a la ficha

36.5.1.9 Cargo que va a desempeñar

36.5.1.10 Carga horaria mensual a desempeñar

36.5.1.11 Lugar de trabajo.

36.5.1.12 Fotocopia - Carnet de salud – Fecha de expedición y vigencia del mismo.

36.5.2 Mensualmente:

36.5.2.1 Planilla de contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, la cual incluye la nómina de los trabajadores Afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

36.5.2.2 Declaración mensual de Historia Laboral del BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS, a mes vencido, estableciendo el personal asignado a A.F.E.

36.5.2.3 Recibos de sueldos del personal, conteniendo la liquidación y firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura junto con la factura y documentación exigida a efectos de que se autorice el pago de la misma.

36.5.2.4 Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales. Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas, se encuentre asegurado por la Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de la misma, y si se pagara en cuotas, los recibos de cada cuota.

36.5.2.5 Control Horario, de todos los trabajadores que se encuentran afectados al servicio. Las horas extras que se realicen deberán ser abonadas y constar debidamente en el recibo de salario correspondiente.

36.5.2.6 Condiciones de Seguridad y protección del personal. Los Representantes Técnicos de A.F.E., podrá observar y exigir las medidas de seguridad industrial que debe seguir el Adjudicatario para con el servicio y sus dependientes, así como también la provisión de los elementos de seguridad personal y colectiva necesarios para cada trabajo. Las mismas se considerarán que forman parte del precio, por lo que el Adjudicatario no podrá solicitar el pago de complemento o adicional alguno.

36.6 Sanciones por incumplimiento de las obligaciones sobre disposiciones laborales por parte del Adjudicatario.

36.6.1 El incumplimiento de algunas de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a A.F.E a proceder a la retención de los pagos debidos en virtud del contrato, a fin de que los trabajadores interesados puedan obtener los salarios a que tengan derecho, sin perjuicio de proceder a la rescisión unilateral del mismo por parte de A.F.E.

36.6.2 Queda pactado que por cualquier adeudo de la firma Adjudicataria sea por incumplimiento con su personal, (aportes, salarios de sus trabajadores, etc.), podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con A.F.E o de cualquier otro crédito.

36.6.3 La Administración queda facultada para ejecutar la Garantía por fiel cumplimiento de Contrato, en caso de incumplimiento en sus obligaciones laborales del Adjudicatario y afectarla al pago de los rubros laborales adeudados, sin perjuicio de rescindir el contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.

Artículo 37°: MULTAS.

El Adjudicatario será pasible de las siguientes multas:

37.1 Atraso en el comienzo de la obra. Si el Adjudicatario no inicia los trabajos objeto del presente contrato, en un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la inscripción de la obra, AFE podrá aplicar una multa diaria de 10 UR (Diez Unidades Reajustables). La aplicación de las multas por atraso en la iniciación no excluye la aplicación de las multas por atraso en la finalización.

37.2 Multa por atraso en la finalización de las Obras. En caso de que el Adjudicatario incumpliera en la fecha de finalización de obra prevista, AFE podrá aplicar a partir de dicho día, al Adjudicatario una multa diaria de 5 UR (Cinco Unidades Reajustables) por cada día de atraso.

37.3 Pago de multas. Las multas se descontarán por A.F.E de cualquier pago pendiente o suma que tenga a su favor el Adjudicatario, o de las Garantías vigentes en caso de que aquellos no alcanzaran. Si no se le adeudara nada al Adjudicatario, las multas serán consideradas una deuda de éste.

37.4 Naturaleza jurídica. Las multas dispuestas precedentemente son de carácter punitivo, pudiendo reclamar A.F.E de forma independiente los daños y perjuicios que correspondan. Asimismo, A.F.E podrá exigir el cumplimiento de la obligación conjuntamente con el pago de la multa (art. 1367 inc. 2. del Código Civil).

37.5 Pleno derecho. Las multas dispuestas se aplicarán de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

37.6 Inexistencia de renuncia tácita. La tolerancia al Adjudicatario a cualquier incumplimiento parcial o total de sus obligaciones, no significará renuncia de A.F.E a aplicar las multas estipuladas en el presente.

Artículo 38°: GARANTÍA.

38.1 El Adjudicatario garantiza que los materiales que suministre serán nuevos sin uso y libres de defectos. La ingeniería, mano de obra y trabajo se llevarán a cabo de una manera adecuada y de conformidad con las leyes y normas aplicables.

38.2 El Adjudicatario entregará la Obra libre y exenta de todo gravamen, incluyendo los derechos de cualquier tercero.

38.3 Durante la vigencia del Período de Garantía del Código Civil, el Adjudicatario se obliga a realizar, a su cargo y dentro del menor plazo posible, todas las medidas correctivas necesarias y apropiadas para reparar o reemplazar los materiales defectuosos,

equipos, piezas o mano de obra defectuosa, debiendo dichas medidas correctivas en todo momento cumplir con este contrato y sus anexos, a costa y expensa del Adjudicatario, incluyendo los costos externos y los costos de mano de obra y equipo. Cualquier reparación deberá tratar la causa y no sólo el efecto de un trabajo defectuoso o material.

38.4 A.F.E deberá dar aviso de los defectos que hubiera descubierto en un período no mayor a 30 días después de tomar conocimiento fehaciente del mismo. Si ante notificación de AFE, el Adjudicatario no completa la corrección de cualquier defecto que le haya sido notificado o que hubiera descubierto, incluyendo la reparación o sustitución de los trabajos defectuosos en un período de tiempo razonable, se producirá incumplimiento del Adjudicatario. En tal caso, AFE estará facultada a realizar las reparaciones necesarias por sí o a través de terceros, debiendo el Adjudicatario reembolsar los costos y gastos ocasionados.

Artículo 39°: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Adjudicatario se obliga a constituir garantía de fiel cumplimiento del contrato de 10% del precio total del contrato sin impuestos y sin tener en cuenta los aportes a la seguridad, bajo las siguientes condiciones:

39.1 Garantía en efectivo. Del monto de cada factura de avance mensual (sin impuestos) A.F.E. retendrá un 5%. A.F.E. se obliga a devolver la garantía en efectivo, sin ningún tipo de reajuste, de la siguiente manera: 50% con la Recepción Provisoria y el 50% restante una vez producida la Recepción Definitiva, sin perjuicio de las deducciones que pudieran corresponder.

39.2 Garantía. El 5% restante podrá ser constituida mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, al momento de la suscripción del contrato. En caso de incumplimiento podrá ser causa de anulación de la adjudicación.

La garantía constituida deberá contener cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

El Adjudicatario, previo a efectuar el depósito de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en Gerencia de Finanzas (Tesorería), deberá pasar, si correspondiere, por la Sección Escribanía (Av. Rondeau 1921 oficina 802) a los efectos de que la Escribana Pública de A.F.E, verifique los aspectos formales de la garantía, así como el plazo de vigencia de la misma. Si por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados ésta fuera rechazada, el adjudicatario deberá presentar ante esa Sección otra que concuerde con lo requerido.

En caso de constituirse la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a través de fianza o aval bancario, éstos deben ser de instituciones bancarias debidamente autorizadas a operar en el país como tales. Para el caso de póliza de seguro de fianza se deberá cumplir con el mismo presupuesto.

39.3 La garantía de fiel cumplimiento del contrato, será constituida previo a la entrega de la orden o suscripción del contrato.

39.4 La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta al adjudicatario una vez obtenida la Recepción Definitiva, sin reajuste de ninguna clase. Si las garantías se emitieran con fecha determinada de vencimiento, previa a la finalización de las obligaciones contractuales, el adjudicatario deberá proceder a su renovación o sustitución con una antelación mínima de treinta (30) días previos a su vencimiento. El incumplimiento de la precitada obligación dará lugar a la ejecución de la garantía vigente

Artículo 40: SEGURO.

La Adjudicataria se obliga a contratar y mantener seguro a nombre conjunto de ésta y AFE contra “todo riesgo” que incluya responsabilidad civil contra terceros, desde la fecha de inicio y hasta la Recepción Definitiva, por un monto mínimo de USD 500.000 (dólares estadounidenses quinientos mil). Este seguro amparará a todos los subcontratos quienes podrán contar con su propio seguro.

El seguro deberá cubrir como mínimo las siguientes eventualidades, que son de riesgo de la Adjudicataria: a) pérdida o daños a las obras y materiales; b) lesiones personales o muerte.

La Adjudicataria deberá entregar a AFE para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro previo a la firma de este contrato.

La contratación del seguro no exime a la Adjudicataria de responsabilidad alguna frente a AFE.

La Adjudicataria es responsable por el pago de todos los deducibles y demás gastos asociados al seguro.

Artículo 41: RECEPCIÓN DE LA OBRA.

41.1 Recepción Provisoria. AFE sólo recibirá provisoriamente la Obra cuando el Adjudicatario haya cumplido con todas y cada una de las siguientes obligaciones, a entera satisfacción de AFE: a) Con la ejecución del Adjudicatario de la Obra en un todo de acuerdo a este Contrato y sus Anexos; b) Con la limpieza de la Obra, sus adyacencias, retiro de todo el material sobrante, elementos de trabajo y obras auxiliares por parte del Adjudicatario; c) Entrega del Adjudicatario de toda la

documentación que acredite el cumplimiento y la vigencia de las habilitaciones o permisos que fueren pertinentes verificar en esa etapa.

41.2 Procedimiento de Recepción Provisoria de la Obra. Una vez que el Adjudicatario considere que cumplió con las obligaciones indicadas anteriormente, el Adjudicatario solicitará por escrito a A.F.E. que proceda a la recepción provisoria de la Obra. A.F.E. tendrá un plazo de diez días hábiles para inspeccionar la Obra y verificar que el Adjudicatario haya cumplido con sus obligaciones. Posteriormente, fijará día y hora para la práctica de una inspección conjunta en la cual deberá estar presente representantes técnicos de ambas partes. De esta inspección se levantará acta que será firmada por las partes y constituirá la Recepción Provisoria. En caso de que no se haya dado cumplimiento en forma satisfactoria para A.F.E., ésta labrará un acta – que no podrá calificarse de Recepción Provisoria - indicando este extremo, su fundamento e intimando la realización de la lista de pendientes (observaciones, vicios, defectos, etc.). En este caso, el Adjudicatario deberá corregir todos los pendientes detectados, siendo de su exclusivo cargo y cuenta.

La Recepción Provisoria de la Obra no desliga al Adjudicatario de su responsabilidad por trabajos deficientes o vicios en su ejecución.

41.3 La Recepción Definitiva. Transcurridos 180 días de la Recepción Provisoria sin observación, y que no surjan nuevas observaciones que obsten a la Recepción Definitiva, ni que haya existido impedimentos o irregularidades en la documentación o en las habilitaciones o finales solicitadas, A.F.E. procederá a otorgar la Recepción Definitiva, la cual se documentará mediante acta firmada por ambas partes.

La Recepción Definitiva no libera ni limita la responsabilidad contractual, ni decenal ni ninguna otra que le correspondiera al Adjudicatario bajo este contrato y bajo las normas legales vigentes.

Artículo 42: DECLARACIÓN DEL ADJUDICATARIO.

42.1 El Adjudicatario declara y garantiza haber tenido y tener pleno conocimiento de las condiciones del inmueble donde será ejecutado el objeto de este contrato, así como de las características y estado de las construcciones existentes en el Inmueble.

42.2 El Adjudicatario declara que: a) ha analizado y evaluado todos los elementos, riesgos y contingencias que puedan influir directa o indirectamente en la determinación del costo y del plazo de la Obra; y b) es posible construir la Obra dentro del plazo establecido en este contrato.

42.3 El Adjudicatario declara tener a sus trabajadores cubiertos por accidentes de

trabajo en virtud de contar con una carpeta de accidentes de trabajo contratada en el B.S.E. de acuerdo a las disposiciones de la Ley 16.074.

Artículo 43: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

AFE podrá rescindir en forma unilateral en cualquiera de los siguientes casos:

43.1 Cuando el Adjudicatario cediera el Contrato total o parcialmente sin su autorización.

43.2 Cuando se abandonaren los trabajos por más de diez días consecutivos, comprendiendo en el concepto de abandono las demoras injustificadas en el ritmo de los trabajos.

43.3 Cuando el Adjudicatario cesare en el pago regular de sus obligaciones, iniciara procedimientos concursales o de liquidación judicial.

43.4 Negligencia, incapacidad, incompetencia o mala fe del Adjudicatario.

43.5 Cuando el Adjudicatario incumpla con cualquiera de las obligaciones asumidas por el presente contrato.

La rescisión del contrato derivada del incumplimiento del Adjudicatario, comporta a favor de A.F.E, en calidad de multa la ejecución inmediata del 100% de la garantía de cumplimiento de contrato, independientemente de los daños y perjuicios causados por incumplimiento y multas que pudieran corresponder.

Artículo 44: RETARDO O INACCIÓN DEL ADJUDICATARIO.

Queda expresamente estipulado, a todos los efectos de este contrato, que ningún acto, omisión, retardo o el simple transcurso del tiempo, habrá de interpretarse o valdrá como renuncia o desistimiento de los derechos y acciones que confiere este Contrato a A.F.E.

Artículo 45: INDEMNIDAD.

El Adjudicatario asume toda la responsabilidad y se obliga a mantener indemne a A.F.E, sus directores o funcionarios, respecto de cualquier daño, deuda o reclamo de naturaleza civil, comercial, administrativa, laboral, penal, tributaria o de cualquier índole de que pudiera ser sujeto pasivo A.F.E por parte de terceros como consecuencia de las obligaciones asumidas en este contrato por el Adjudicatario.

Artículo 46: MORA AUTOMÁTICA.

El no cumplimiento por cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas en el presente las hará caer en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, salvo las excepciones establecidas en este contrato.

Artículo 47: CESIÓN DE CONTRATO

A.F.E se reserva el derecho a ceder en una tercera persona el presente contrato, sin

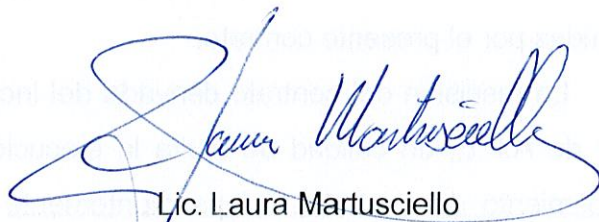
que por ello implique responsabilidad alguna por parte de esta administración

Artículo 48: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.

La relación establecida en base al presente contrato es entre personas jurídicas independientes, sin que exista subordinación laboral de clase alguna. Las relaciones entre el Adjudicatario y sus empleados son totalmente ajenas a A.F.E. y de entera responsabilidad de la primera mencionada.

Artículo 49: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

Toda contienda que se suscite con relación a este contrato será sometida a los tribunales de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, aplicándose la legislación nacional.



Lic. Laura Martusciello

GERENTE DE ADQUISICIONES

ANEXO 1

Reforma Taller Electro Mecánica las Piedras.

- 1 Introducción
- 2 Aspectos Generales del Contrato
 - 2.1 Objeto Alcance y limitantes del Contrato
 - 2.2 Ubicación Geográfica
 - 2.3 Plazo
 - 2.4 Paramétrica
 - 2.5 Antecedentes
- 3 Aspectos conceptuales y de Ingeniería
- 4 Descripción específica de las tareas asociadas a Obras, Suministros y Servicios
 - 4.1 Gestiones
 - 4.2 Demarcación del sitio de Obras, compra de materiales y acopio
 - 4.3 Paredes y Revoques
 - 4.4 Sanitaria
 - 4.5 Humedades
 - 4.6 Puertas y aberturas
 - 4.7 Aberturas y Rejas
 - 4.8 Instalaciones eléctricas y de datos
 - 4.9 Techos
 - 4.10 Limpieza y Disposición final
 - 4.11 Entrega de documentación CAO
 - 4.12 Suministro de Paquete de Repuestos
 - 4.13 Garantía
- 5 Mecánica de Trabajo
 - 5.1 Facultades y requerimientos sobre el representante técnico
 - 5.2 Facturación y penalizaciones
 - 5.3 Requisitos de Calidad para los materiales utilizados
 - 5.4 Sobre la documentación a entregar durante la obra
 - 5.5 Otras obligaciones del adjudicatario
 - 5.6 Sobre el equipamiento dispuesto para brindar el servicio
 - 5.7 Instalaciones
- 6 Lista de complementos

1 Introducción

En el presente documento se detallan las condiciones técnicas y operativas para la contratación y ejecución de las Obras Civiles para ejecutar las Reformas al Taller de Electro Mecánica de las Piedras.

2 Aspectos Generales del Contrato

2.1 Objeto Alcance y limitantes del Contrato

2.1.1 Objeto

El objeto de esta especificación refiere a la realización de las obras civiles, trabajos de limpieza, montajes de rejas en el Taller de Electro Mecánica de las Piedras.

2.1.2 Alcance

El alcance del Contrato, consiste en realizar los trabajos civiles para adecuar el edificio del Taller de Electromecánica en condiciones de operatividad.

Dentro de este alcance, obligatoriamente se deben incluir las siguientes tareas y actividades;

- a) Gestiones incluidas en el alcance del contrato.
En base a la documentación de Proyecto incluida en esta especificación el contratista incluirá dentro de su alcance las todas las gestiones a realizarse ante la autoridad competente que sean requeridas para la realización de los trabajos aquí indicados.

- b) Demarcación del sitio de Obra y Acopio de Materiales.
Luego de validado el proyecto y sus ajustes, y dentro del marco de preparación de los trabajos de Ampliación según el contrato Principal, se procederá por parte del contratista a demarcar el sitio de las obras con las indicaciones y elementos de seguridad adecuados.

- c) Paredes y Revoques.
Se procederá a arreglar y emparejar todas las paredes que presenten roturas y desniveles en él revestimiento.

d) Sanitaria.

Se limpiarán los desagües de la cocina y los baños. También se limpiarán y reparan los canalones del Taller y del patio.

Se instalarán los aparatos faltantes en baño y cocina.

Se colocarán los caños para reconectar la red a la Ose.

e) Humedades.

Se impermeabilizarán las humedades que se derivan de la azotea.

f) Puertas

Se instalará una puerta que conecte el Taller con la vivienda.

g) Rejas

Se colocaran rejas en aberturas para protección.

h) Instalaciones eléctricas y de datos.

Se ejecutarán las instalaciones eléctricas y de datos conforme a documento adjunto.

2.1.3 Límites Técnicos

La entrega de las Obras Civiles y trabajos de seguridad en el Taller Electro Mecánico se enmarca en el concepto de Llave en Mano. Esto implica que el adjudicatario es responsable de realizar todas las tareas, suministrar todos los servicios, suministrar todos los componentes y realizar todas las gestiones necesarias para que las obras se entreguen en condiciones de operatividad y seguridad segura al momento de la recepción provisoria.

Esto implica que es responsabilidad del adjudicatario asumir cualquier costo asociado a los servicios de instalación o integración de los componentes o los sistemas objeto del contrato. Esto aplica, ya sean componentes o sistemas que sean brindados por el mismo contratista o que sean brindados por la Administración.

Especial énfasis se dedicará por parte de la Administración en lo que tiene que ver con los registros de los ensayos de cañerías y cableados.

Todas las gestiones necesarias ante el ente Energético deberán ser realizadas y costeadas por el contratista quien deberá brindar la firma habilitante así como a asumir la responsabilidad por las instalaciones.

2.2 Ubicación Geográfica

Taller Electro Mecánica en la ciudad de las Piedras.

2.3 Plazo

Los Plazo de las Obras de Automatismos ferroviarios deben ejecutarse dentro de los plazos que establezca el cronograma de Obra del Contrato Principal. Sin perjuicio de lo anterior, las obras deberán realizarse en un plazo máximo de:

- a) Hasta 120 días desde el acta de apertura de obra.

2.4 Paramétrica

Conforme al Pliego Particular.

2.5 Antecedentes.

El oferente deberá presentar sus antecedentes técnicos los cuales serán evaluados por la Administración.

Entre estos antecedentes, es de obligado cumplimiento por parte del oferente;

- a) Debe poseer una experiencia mínima de 3 años ininterrumpidos en la prestación de servicios de construcción en obras civiles.
- b) Debe contar con antecedentes de haber realizado 2 contratos de monto similar en los últimos 2 años.
- c) Debe contar con recomendaciones de clientes como proveedor de servicios de construcción similares a las referidas en esta especificación. Se debe indicar nombre del contacto por parte del cliente, teléfono, dirección y dirección de correo electrónico.

No cumplir con estos antecedentes habilita a la Administración a ejercer el derecho de rechazo de oferta o propuesta.

3 Aspectos conceptuales y de Ingeniería

No aplica.

4 Descripción específica de las tareas asociadas a Obras, Suministros y Servicios.

4.1 Gestiones.

Al inicio del Contrato la Administración entregará al contratista; los documentos disponibles los cuales forman parte de esta especificación. Con esta información sumada a aquellos datos que el contratista obtenga de las visita al sitio de obra deberá elaborar el Proyecto Ejecutivo el cual será validado ajustado y aprobado la Administración.

El Proyecto mínimamente contendrá los siguientes documentos;

- a) Cronograma de contrato.
- b) Memoria de actividades civiles.
- c) Plan de seguridad
- d) Planos constructivos
- e) Planos Sanitarios.
- f) Planos de Eléctrica.

4.1.1 Gestiones explícitamente requeridas.

Es responsabilidad del contratista y se considera incluido en el alcance del Contrato, la realización de todas las gestiones ante la Autoridad Competente para lograr la aprobación ante esta de las instalaciones eléctricas objeto del contrato.

Este servicio incluye los costos y gestiones asociados a; la representación técnica, responsabilidad de la Firma Habilitante según la categoría que corresponda en el RGBT y así como el alta o baja de servicios requeridos en el proyecto.

También se deberán realizar las gestiones ante la Autoridad Municipal o Nacional para lo que tiene que ver pasajes y cortes de calles o permisos ambientales.

4.2 Demarcación del sitio de Obras, compra de materiales y acopio.

Luego de validado el proyecto y sus ajustes, y dentro del marco de preparación de los trabajos de Ampliación según el contrato Principal, se procederá por parte del contratista a demarcar el sitio de las obras con las indicaciones y elementos de seguridad adecuados.

4.2.1 Logística y Materiales

Esta instancia es oportuna para la preparación del sitio de trabajo desde el punto de vista logístico, lo que incluye la preparación de obradores y paños entre otros. En ese contexto el contratista tomara las precauciones que hacen el resguardo de los materiales adquiridos para las obras.

La recepción desde fabrica de los materiales será responsabilidad de él contratista.

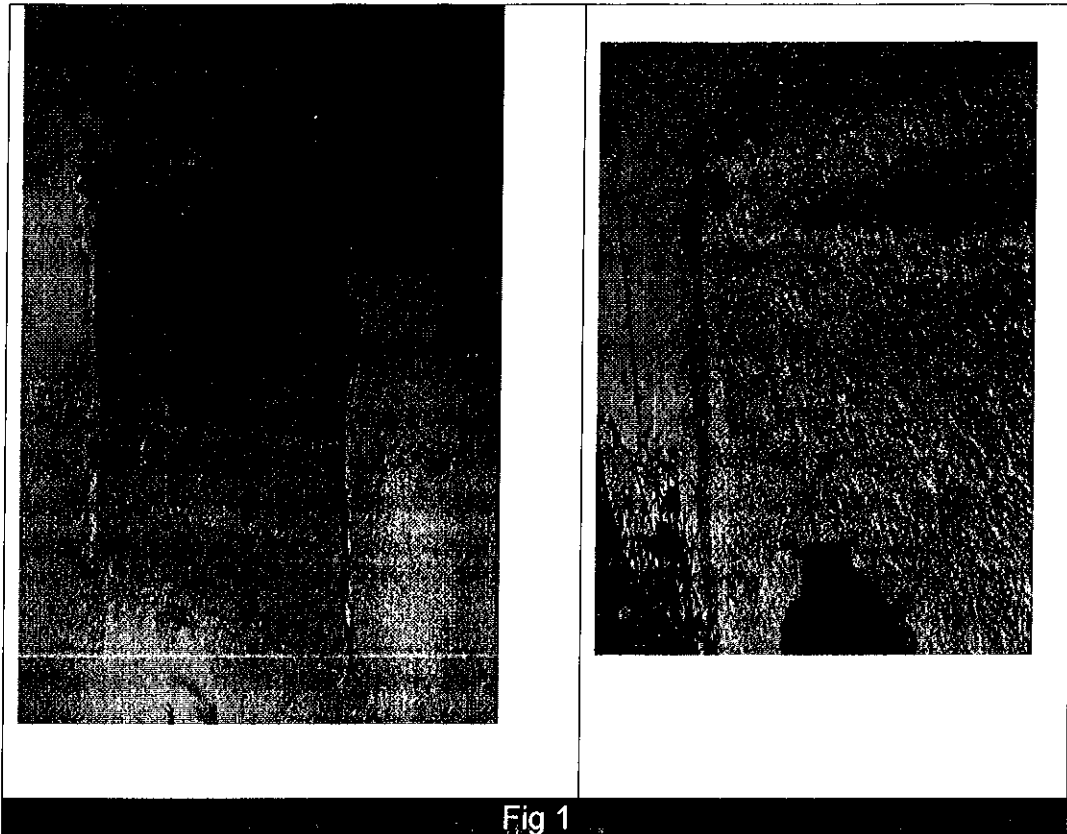
Sin perjuicio de lo anterior, la liberación de los materiales para su despacho estará sujeta a la aprobación por parte de la Administración de los ensayos en Fábrica de los suministros.

4.3 Paredes y Revoques.

Se procederá a arreglar y emparejar todas las paredes que presenten roturas y desniveles en el revestimiento.

En particular se atenderán, con correcto tratamiento para humedades como ser Articor o similar, las paredes de;

- a) El comedor
- b) Baño
- c) Cocina
- d) Dormitorio
- e) Ventanas exteriores e interiores tapeadas, como las que se muestran en Fig A, en todas las paredes.



Se verificará por parte de la administración el correcto nivelado del nuevo revestimiento en relación a las paredes existentes.

Luego de terminados los revoques se deberá cubrir todas la paredes interiores con 2 capas de enduido a modo de preparación de la pintura.

4.4 Sanitaria

A continuación se describen todas las tareas sanitarias a efectuar en el contrato.

4.4.1 Limpieza e instalación de Desagües

Se limpiaran los desagües de la cocina y los baños. También se limpiaran y repararan todos los canalones del Taller (Fig 2) y del patio. En particular se agregarán hasta 4 bajadas de desagües con ductos PVC diámetro PI 150 o superior al canalón del taller. También se reparará la cámara sanitaria principal que se encuentra en el taller, dotándola con una tapa reglamentaria.”

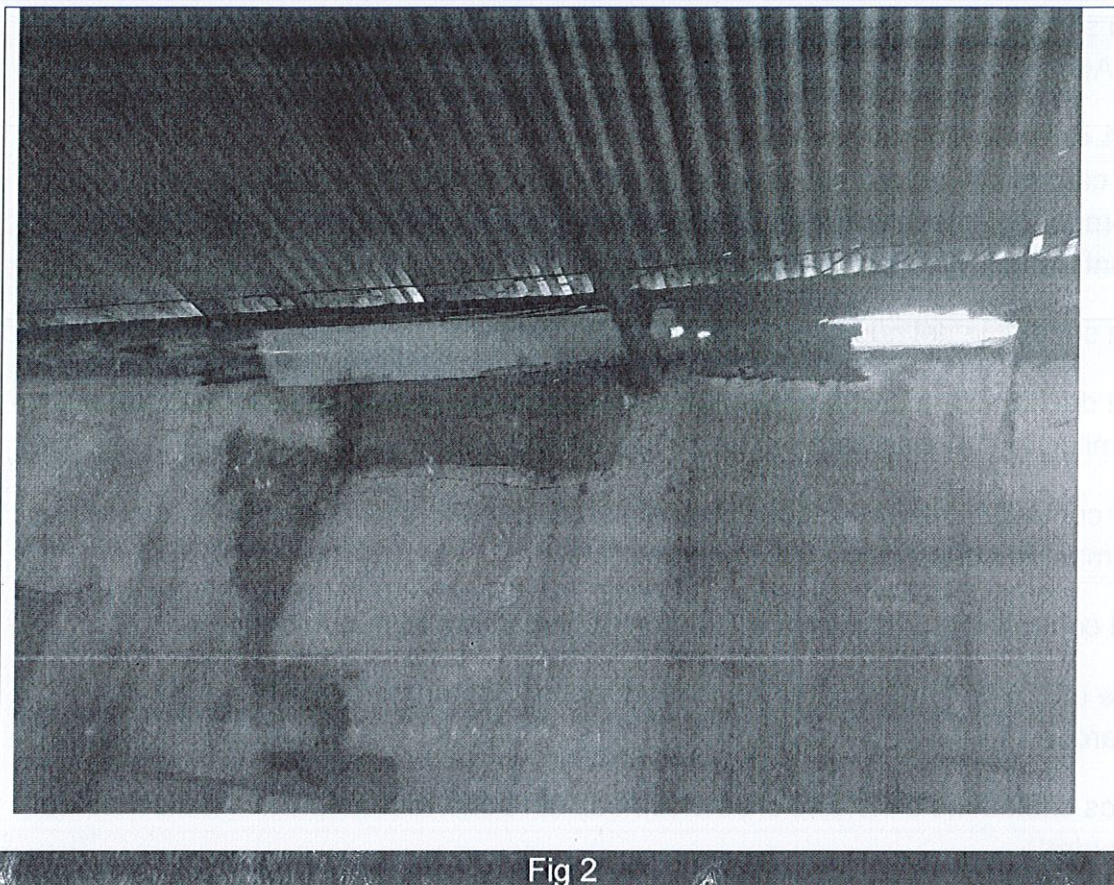


Fig 2

4.4.2 Equipamiento sanitario a suministrar e instalar en Baño Existente

Se instalarán los aparatos faltantes en baño y cocina. Entre estos se destaca;

- a) Lavatorio del baño
- b) WC baño
- c) Cisterna
- d) Bidet

Solo se aceptarán aparatos nuevos. La información para la preselección de los mismos se presenta con el Proyecto Ejecutivo por parte del contratista.

4.4.3 Cañerías de termo fusión

Se instalarán los nuevos caños para brindar el suministro de agua a baño y cocina. Para esto se utilizaran caños en termo fusión. Los cuales se instalaran en forma embutida hasta su reconexión a la red a la Ose.

Antes de realizar las conexiones finales se procederá a realizar las pruebas hidráulicas en altura con columna de agua durante 48 hrs para así verificar la inexistencia de pérdidas.

No se podrá revocar los caños hasta la aprobación de este ensayo por parte de la Administración.

4.4.4 Baño Toilette en taller

El contratista deberá construir un nuevo baño, equipado con todos los componentes sanitarios para su uso final que se ubicará en el taller. Este contará con WC, lavatorio, Bidet y Ducha.

La superficie del nuevo Baño Será de 2x2 mts.

La ducha estará dividida por una mampara deslizante calidad L'Hermetique o similar, la cual deslizará por un zócolo elevado.

El contratista realizará todas las instalaciones sanitarias respectivas, desde las tomas de agua y hacia los desagües.

El contratista suministrará el Calefón 60 litros para el nuevo baño.

Se utilizarán porcelanatos de calidad reconocida en el mercado para pisos y paredes.

Los cableados e instalaciones eléctricas del baño forman parte del alcance del contrato.

4.5 Humedades

Se dará tratamiento a todos los problemas de humedad en la construcción objeto. En particular se impermeabilizarán las humedades de la azotea utilizando tratamiento con membrana líquida con aislante térmico calidad SIKA o similar. Se pasarán 4 manos mínimo del producto a fin de lograr espesor de más de 0.75 cm .

En caso de detectarse grietas en la zona de aplicación se deberán sellar con producto de calidad similar.

4.6 Puertas y aberturas.

El contratista deberá instalar las puertas del baño y de conexión de la vivienda con el taller.

4.6.1 Puerta de acceso a taller

Se instalará una puerta que conecte el Taller con la vivienda.

Esta puerta;

- a) Será del tipo ciega y reforzada, fabricada en hierro.
- b) Estará construida en chapa plegada N°20.

- c) Contará con diseñe acanalado vertical y un visor vertical.
- d) Incorporará cerradura tipo star.
- e) Se monta en un marco de chapa plegada N°20.
- f) Estará pintada con fondo antioxidante.
- g) Tendrá un ancho de 81 cm y una altura de 205 cm.

Luego de instalado el marco y la puerta el contratista aplicar 2 manos de color en pintura sintética en conformidad con lo indicado por el OdeC.

4.6.2 Puerta de acceso baño

La puerta de acceso al baño:

- a) Será de madera y del tipo interior.
- b) Estará Construida en cedro virola de 35 mm de espesor.
- c) Contendrá bastidor de madera con refuerzo para la cerradura, 3 bisabras con acero inoxidable, perno pestillo.
- d) Se montará en un marco macizo de madera dura tipo tahuari o similar.
- e) Tendrá un ancho de 75.5 cm y una altura de 206 cm.

4.6.3 Banderola del baño.

Se instalará una nueva banderola en el baño del tipo corrediza de aluminio

4.7 Aberturas y Rejas

Se suministraran e instalarán nuevas aberturas con sus respectivas rejas en las siguientes ventilaciones;

- a) Banderola del baño.
- b) Ventana de cocina.
- c) Ventana del taller.
- d) Ventana dormitorio

Las nuevas aberturas serán en aluminio, pintado color blanco. Las rejas serán con varilla de 8 o superior. Luego de instaladas las rejas serán pintadas con protector sintético 3 manos “

4.8 Instalaciones eléctricas y de datos

Se ejecutarán las instalaciones eléctricas y de datos conforme a documento adjunto complemento C1.

Este alcance incluye;

- a) las luces y tomas de la vivienda.
- b) las luces del galpón.
- c) los tableros del galpón.
- d) canalizaciones de galpón.

e) Rack y canales de telecom

4.8.1 Las luces y tomas de la vivienda.

Se seleccionarán las luminarias para tener una iluminación en el plano de trabajo de 50 lux mínimo.

Los puestos para la tomas seguirán la distribución indicada en C1. Cada puesta contendrá un toma Shucko y un toma CEI7.

4.8.2 Luces del Galpón.

Serán Focos industriales tipo led de 100 wats o superior. Se distribuirán para lograr una iluminación en plano de trabajo de 50 lux mínimo.

4.8.3 Tableros del galpón.

Serán tableros con disponibilidad para alimentar maquinaria de taller. Contarán con Toma diferencial y un MCB de protección. También debarán incluir un toma industrial hembra de 16 A y 2 tomas Schucko. El tablero será del tipo mecánico con frente muerto y se montarán a una altura de trabajo de 1.60 mts.

4.8.4 Canalizaciones del galpón.

Se utilizarán bandejas auto soportadas para distribuir los cables dentro del galpón. De ancho mínimo 40 cm.

Las bajadas a los tableros se utilizara cañería tipo Daisa con él diámetro adecuado conforme al proyecto ejecutivo.

4.8.5 Rack y canales de Telecom

Se instalara un Rack de 6 U para distribución de Telecomunicaciones.

Se utilizará ducto ejecutivo para llevar las canalizaciones de datos a los puestos de trabajo en las distintas habitaciones. Se instalara un caja estanca con frente desmontable a la entrada de Antel.

Los puestos de datos a instalar son;

- a) 2 en el estar
- b) 4 en el dormitorio
- c) 4 en el taller.

Se deberá realizar el certificado del cableado de datos.

4.9 Techos

A continuación se listan los trabajos a ejecutarse sobre los techos de garaje, escalera y azotea

4.9.1 Protecciones Acceso al Techo

Se instalara una nueva baranda metálica y se realizaran todas las reformas para que el acceso al techo por la escalera, cumpla con todos los requisitos reglamentarios.

4.9.2 Muro de protección con reja en azotea segundo piso

También es de cotización obligatoria, la construcción de un muro de 0,90 m de material. Para esto se podrá utilizar ladrillo de campo el cual se cubrirá con el revoque adecuado. Sobre este muro se instalará un reja perimetral metálica, en la asta con varillas de 8 y de hasta 1,20 mts (por sobre los 0,90 m) dotando así a la azotea con las condiciones mínimas de operatividad y seguridad.

4.9.3 Cambio de Tornillos

Se procederá a cambiar todos los tornillos del techo de chapa. Se colocarán tornillos galvanizados. Misma rosca que los existentes.

4.9.4 Reparación de chapas

Se repararan los agujeros en chapas utilizando un parche (de chapa) con adhesivo industrial y/o membrana. Garantizando la protección contra goteo, vida útil del parche 20 años.

4.9.5 Recambio de vigas de madera

Se cambiarán la estructura de vigas de madera por vigas metálicas idénticas al resto de la estructura metálica.

En caso de ser adjudicado esta tarea, el contratista entregará con un plazo de hasta 15 días del inicio del contrato, un memoria del alcance e implementación de la intervención. La misma estará firmado por arquitecto o ingeniero civil y deberá tener en cuenta todas las consideraciones de seguridad. Esta memoria será aprobada por la Administración.

4.10 Limpieza y Disposición final

Luego de finalizada las obras, el contratista deberá limpiar toda la zona de operaciones afectada e este contrato. No podrá quedar restos de ningún tipo de leña, madera, chapas, revoques, restos de ladrillos o cualquier otro elemento derivado de la intervención.

4.11 Entrega de documentación CAO.

El contratista deberá entregar 3 copias de la documentación Conforme a Obra (CAO). En esta versión, en la que se entregan todos los plano los planos, civiles y electromecánicos, se deberá incluir todas las correcciones y ajustes que se hayan efectuado durante las fases de ensayos y producción.

4.12 Suministro de Paquete de Repuestos.

No aplica

4.13 Garantía.

Una vez aceptada la entrega de documentación CAO, se entregará la recepción provisoria. A partir de ese momento las mismas están en período de garantía por un plazo de 12 meses.

Durante el período de garantía serán de cuenta de la firma adjudicataria todos los gastos por concepto de mano de obra, insumos, costos de traslado y hospedaje (de sus técnicos) derivados por mal funcionamiento o rotura bajo condiciones normales de operación de alguno de los componentes o elementos.

En caso de detección de alguna falla durante el período de garantía, si con el fin de acelerar los trabajos de reparación el contratista hace uso de alguna pieza del stock de repuestos, la misma deberá ser reintegrada a la Administración en un plazo no mayor a 30 días.

La respuesta del contratista durante el período de garantía deberá ser rápida y resoluta siendo causal de penalizaciones cualquier comportamiento que la Administración entienda como evasivo o que muestre desinterés en solucionar los problemas.

Liberado el período de garantía sin pendientes se entregará la recepción definitiva.

5 Mecánica de Trabajo

Una vez firmado el contrato, la Administración designará el equipo que integra el Órgano de Control del proyecto. Por su parte el contratista designara el Representante Técnico o también denominado Jefe de Proyecto así como sus colabores de Gestión.

A continuación se describen los requerimientos básicos en cuanto al relacionamiento entre el Contratista y la Administración.

5.1 Facultades y requerimientos sobre el representante técnico.

El Representante Técnico, es el máximo responsable ante la Administración y debe contar con las facultades técnicas y administrativas para en forma resoluta y diligente resolver todas las particularidades que se pudieran presentar durante el desarrollo del contrato.

El oferente, propondrá un Representante Técnico cuyos antecedentes serán evaluados por la Administración. Este deberá contar con Título de Ingeniero Mecánico opción eléctrica o Ingeniero Electricista, o similar emitidos por organismos habilitados por el MEC. A su vez deberá contar con experiencia mayor a 3 años en el manejo de contratos de similar complejidad y envergadura. No cumplir con estos requisitos es causal de rechazo del RT por

Reformas Taller Electro Mecánica las Piedras

parte de la Administración. En ese caso el adjudicatario podrá presentar a un nuevo Representante.

Entre las funciones que desempeña al representante técnico, se destacan;

- a) Concurrir a las reuniones de seguimiento.
- b) Presentar informes quincenales de seguimiento.
- c) Actualizar el cronograma de Obra.
- d) Cumplir con los plazos.
- e) Llevar al día todos los formularios de aportes de personal emplazado por la empresa.
- f) Presentar la documentación de Obra.
- g) Llevar los registros en el libro de Obra.
- h) Conformar las facturas.
- i) Velar por la seguridad e integridad física del resto del personal de la empresa.
- j) Conocer en detalle el objeto del proyecto y del contrato.
- k) Proponer acciones de mejora sobre el mismo.

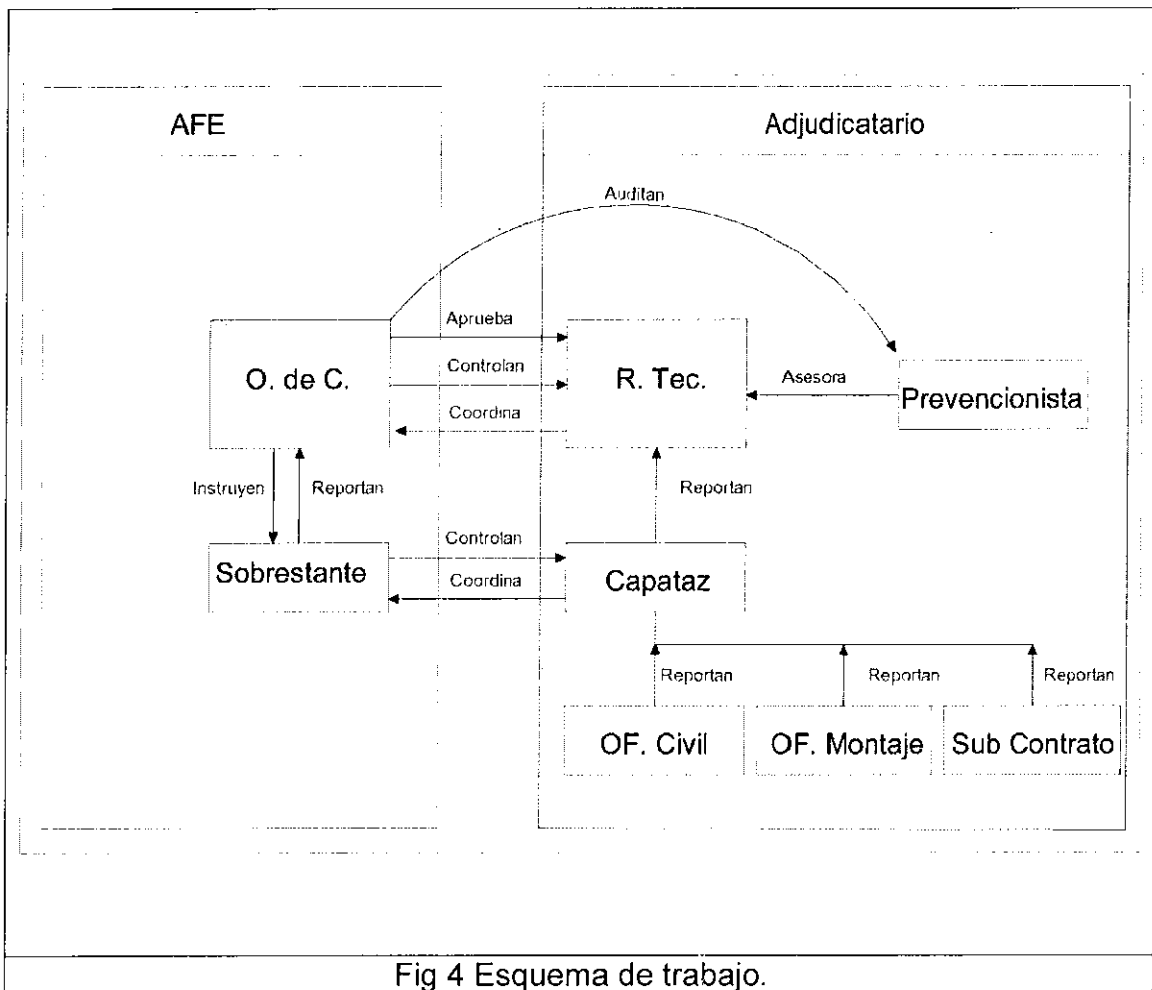


Fig 4 Esquema de trabajo.

5.1.1 Esquema de la mecánica de trabajo

En la figura 4 se muestra un esquema de mecánica de trabajo entre los actores de la Administración y los actores del Adjudicatario.

5.2 Facturación y penalizaciones.

Los borradores de facturas se presentaran a mes vencido por avance de obra. Una vez aprobada por el Órgano de Control, la Administración procederá a aprobar el pago en los plazo establecidos por el Pliego del Contrato Principal.

5.2.1 Criterios de penalización.

En caso de evidente incumpliendo la Administración podrá aplicar a su juicio las penalizaciones que correspondan a causa de instalaciones de obra, aspectos de seguridad del trabajo y desvíos. Las mismas se aplicaran como descuento dentro de cada factura mensual. El máximo de penalizaciones es del 3% de cada factura en los rubros de AF.

Cabe destacar que estas penalizaciones, tienen como objetivo premiar la eficacia y eficiencia del contratista y no son resarcitorias en caso que el contratista incurra en otros incumplimientos de contrato que requieran la aplicación de otras multas.

5.2.2 Sobre el avance de Obra de AF.

En lo que refiere a los servicios, el contratista no podrá cobrar trabajos que no hayan sido ejecutados o no estén aprobados por la inspección de la Administración.

5.3 Requisitos de Calidad para los materiales utilizados.

Los servicios efectuados deben cumplir con la Ingeniería, en estricta conformidad con las normas técnicas.

Los materiales que lleguen a obra serán estrictamente supervisados por el órgano de control del contratista (ADO/AJO/sobrestante), no debiendo ser aceptados aquellos cuya calidad es inferior a la especificada.

La ejecución del servicio debe acatar estrictamente los proyectos y especificaciones técnicas y no puede ser hecha ninguna modificación sin la aprobación del organismo contratante.

5.3.1 Criterios de similitud y equivalencia.

Sólo se permitirá la utilización de materiales o equipos estrictamente similares o equivalentes, es decir, la utilización de idénticos sistemas constructivos que muestren las mismas características formales y técnicas definidas por esta especificación Técnica.

Está prohibido el uso de materiales, equipos y/o herramientas improvisadas para reemplazar técnicamente a la que tiene la finalidad para la que está destinada.

5.3.2 Discrepancias durante la ejecución del contrato

En caso de discrepancia en la información, la falta de especificaciones del producto o discontinuación, las especificaciones de cambio deben ser aprobadas previamente por el órgano de control del contratista.

En caso de discrepancia entre 2 interpretaciones de la presente especificación se optará por aquella que más favorezca a la Administración.

5.4 Sobre la documentación a entregar durante la obra.

A continuación se definen los criterios sobre la documentación a entregar en Obra. Estos criterios abarcan a la documentación Técnica del contrato como ser Proyectos, Planos, Memorias y Cálculos entre otros.

5.4.1 Requerimientos

Toda la documentación deberá entregarse en forma impresa en 2 copias, acompañada de una nota firmada por el Representante Técnico en donde se detallará el contenido de la entrega. A su vez, la nota deberá ser acompañada de un disco con una copia de la información en formato digital.

La entrega deberá empaquetarse y encuadernarse en forma prolija y ordenada.

En lo que refiere al formato electrónico, que acompaña la entrega:

- a) Los archivos de Texto deberán ser extensión DOC u ODT.
- b) Los archivos de Planilla de cálculo deberán ser XLS u ODS.
- c) Los planos deberán ser formato DWG o DXF.
- d) Los archivos de imagen deberán ser JPG o PNG.
- e) Los archivos GIS deberán ser formato Shp o Shx

La documentación deberá estar en idioma español. En lo que refiere a documentación técnica específica cómo ser manuales o catálogos se acepta el idioma inglés. Otros idiomas no son aceptados como parte de la entrega.

No cumplir este requerimiento es causal de rechazo de la entrega. La segunda entrega en rechazo ameritará la aplicación de penalizaciones.

5.5 Otras obligaciones del adjudicatario.

5.5.1 Sobre el personal dispuesto para brindar el servicio.

El personal dispuesto por el adjudicatario para brindar el servicio debe ser idóneo, contar con experiencia en trabajos similares y debe contar con certificaciones emitidas por los centros de estudios habilitados de manera que se pueda corroborar su compatibilidad con las responsabilidades que se requieren.

El adjudicatario se compromete a brindar cualquier información que sea solicitada por la Administración con el fin de confirmar el cumplimiento de todos los requisitos legales.

Debido a que la faja de vía es zona de riesgo, es responsabilidad del adjudicatario, suministrar los uniformes así como los elementos de identificación adecuados de manera que se detecte la presencia de ese personal con más facilidad

5.5.2 Aceptación del personal por parte de las Administración.

En ese sentido, al inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar para aprobación por parte de la Administración la Hoja de Vida del personal a emplazar. Entre aquellos que se consideren aptos, se podrá realizar entrevistas y pruebas escritas con el fin de evaluar sus conocimientos y aptitudes. La Administración se reserva el derecho unilateral de rechazo de los candidatos propuestos. En tal caso, el Adjudicatario deberá conseguir otro candidato el cual será sometido al mismo proceso.

5.5.3 Cumplimiento de Leyes, Higiene y Seguridad Industrial

El adjudicatario se compromete a cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes en la República Oriental del Uruguay. En cuanto a la normativa de seguridad se deberá seguir las más estrictas reglamentaciones que se establezcan por los organismos competentes. Sin perjuicio de lo anterior, la Administración podrá dictaminar un nuevo umbral de exigencia según lo establecido en sus propias normas.

En caso que la inspección de la Administración, detecte el no cumplimiento de la normativa por parte del contratista, y en caso que este no tome los debidos recaudos en tiempo y forma, ameritará la aplicación de penalidades. En caso de reiteración las mismas irán creciendo hasta el tope máximo de multa.

Todo lo anterior también se aplica a los aspectos relacionados con la disposición final de residuos.

5.6 Sobre el equipamiento dispuesto para brindar el servicio.

5.6.1 Instrumentos, herramientas y elementos de seguridad.

Es responsabilidad del oferente brindar todo el equipamiento requerido para cumplir con el objeto del llamado. En particular como requisito mínimo se exige que cada funcionario emplazado cuente con todos elementos de seguridad que su tarea asignada así lo requiera.

En caso de trabajos en la altura será responsabilidad del contratista, contar con andamios que brinden todas las condiciones de seguridad. En caso de que la inspección de AFE detecte irregularidades en ese tipo de estructura se aplicaran las penalizaciones pertinentes.

Una vez se haya observado por parte de la Administración algún aspecto referente a las condiciones de los instrumentos o los elementos de seguridad así como también los elementos estructurales para trabajo en altura, Inmediatamente, el contratista deberá corregir esa observación. Los trabajos estarán detenidos hasta que se constate normalización de la situación observada, sin que esto amerite re determinación de precios ni plazos.

5.6.2 Vehículos

Durante la duración del contrato, el contratista deberá disponer de un vehículo que estará a disposición del OdeC en horario 24X7. El vehículo será del tipo pick-up compacto doble cabina.

Deberá contar con Sisconve para habilitar a la Administración el suministro de combustible.C

5.7 Instalaciones.

No aplica.

6 Lista de complementos

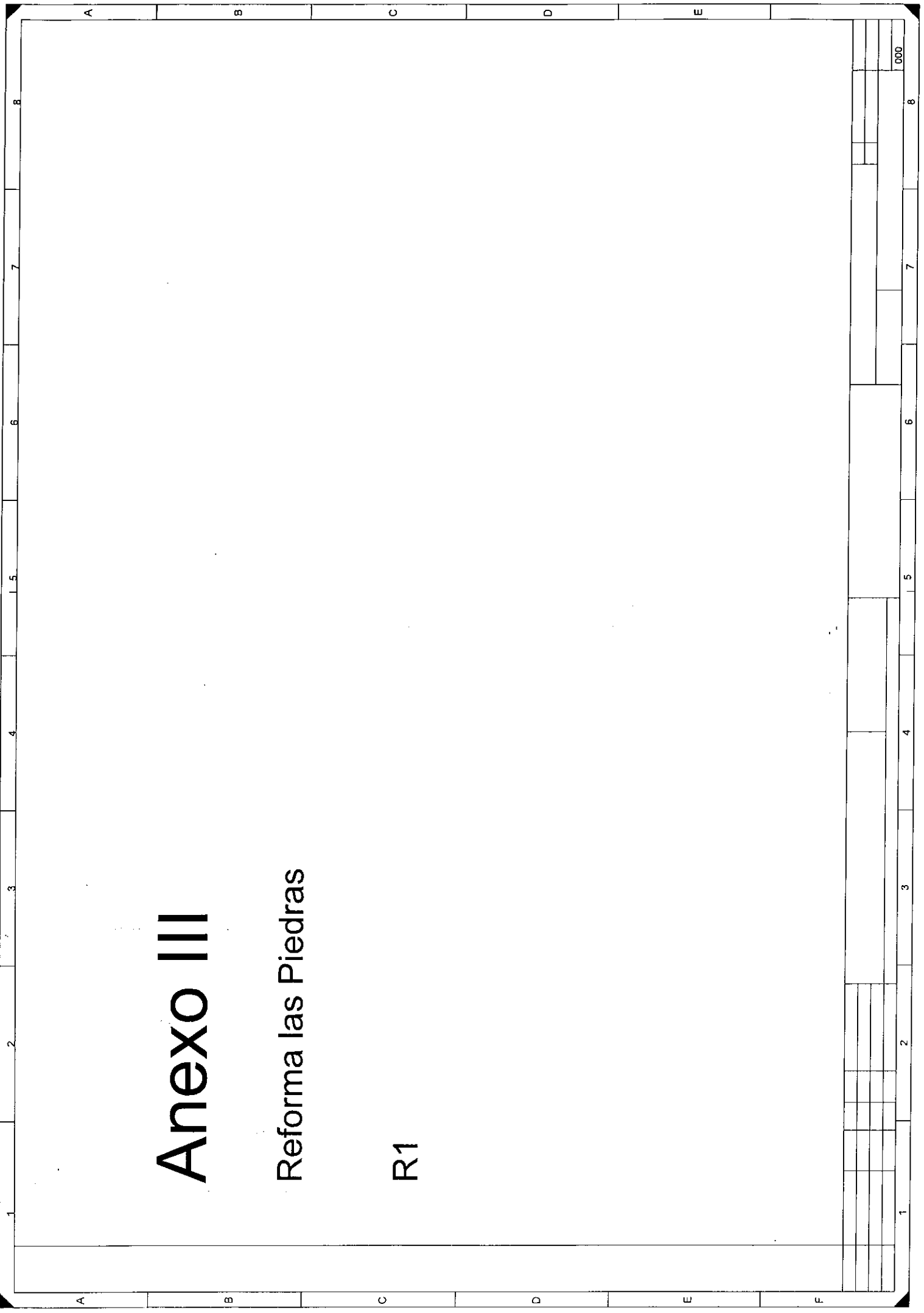
Complementos que acompañan la presente especificación, formando parte integral de la misma;

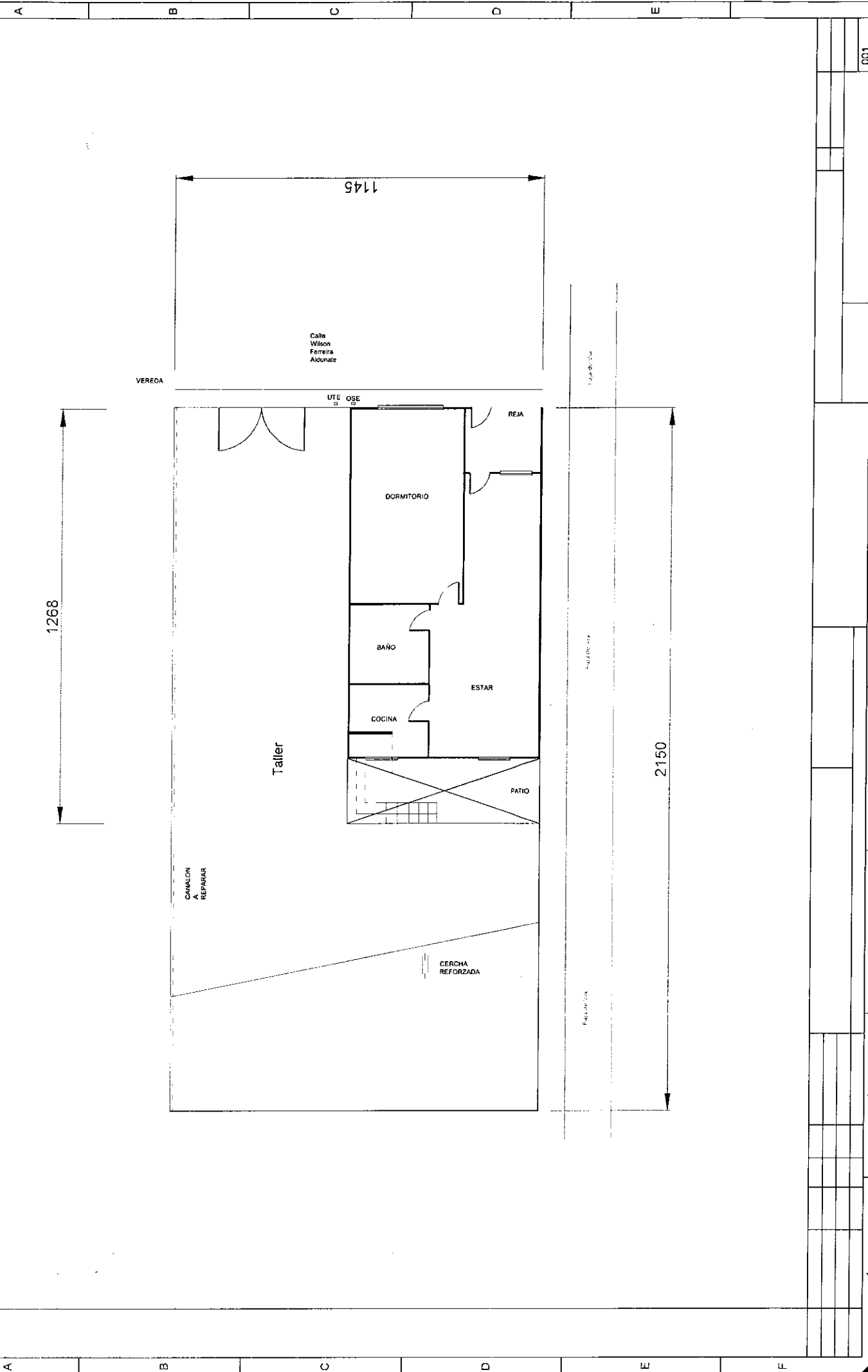
- a) C1 Esquemas y Planos Reforma las Piedras.
- b) C2 Rubrado.

Anexo III

Reforma las Piedras

R1





1268

1145

2150

VEREDA

Calle
Wilson
Ferreira
Aidunate

UTE OSE

CANTALON
REPARAR

Taller

DORMITORIO

BAÑO

COCINA

ESTAR

PATIO

CERCHA
REFORZADA

REJA

VEREDA

VEREDA

VEREDA

001

8

7

6

5

4

3

2

1

A

B

C

D

E

F

8

7

6

5

4

3

2

1

A

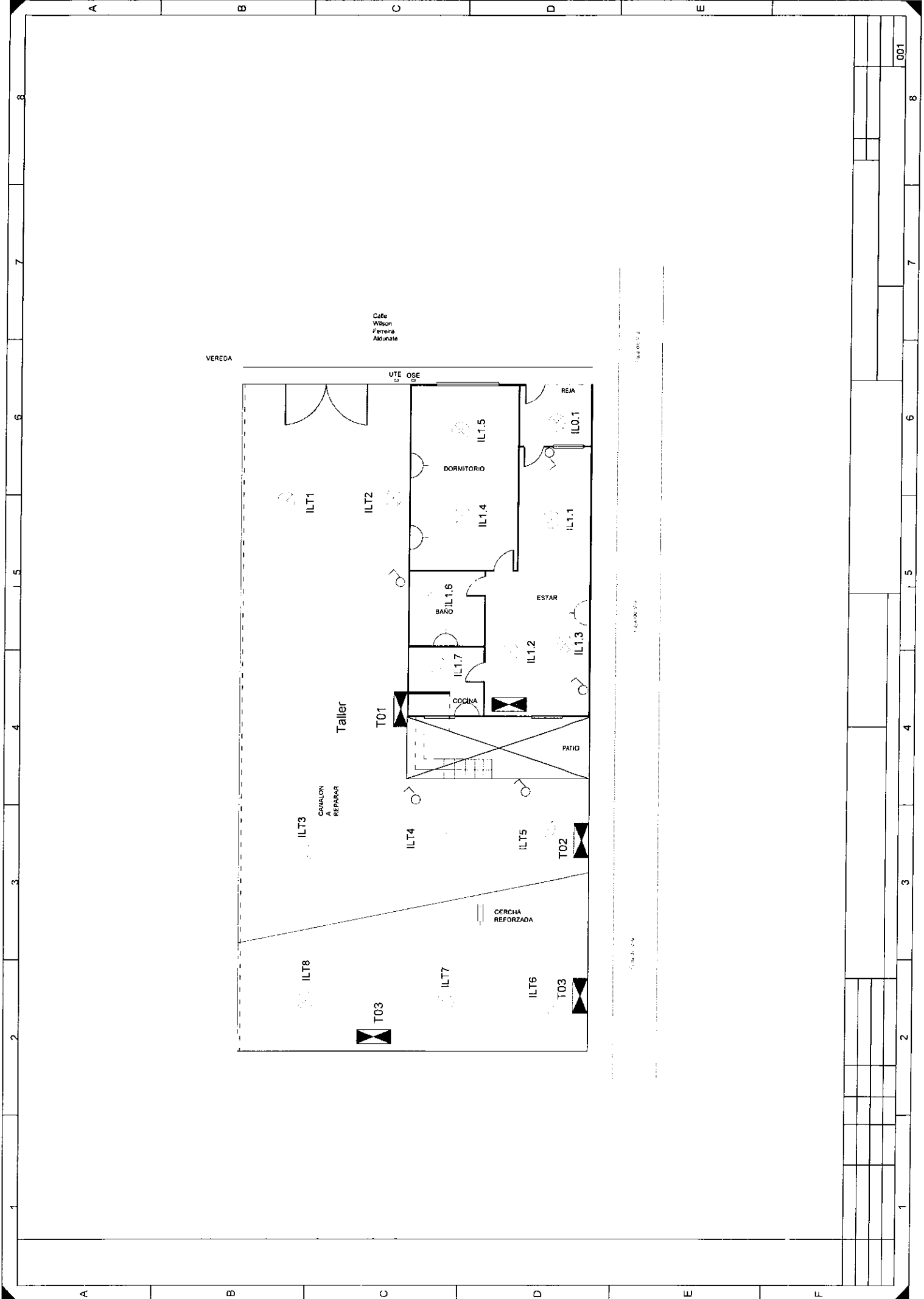
B

C

D

E

F



Escalera 1

Escalera 2

Escalera 3

001

8

7

6

5

4

3

2

1

A

B

C

D

E

A

B

C

D

E

F

8

7

6

5

4

3

2

1

Anexo IV
Declaración Jurada de Seguridad y Compromiso de Acciones Futuras

El/La Sr/Sra. _____ en nombre y representación de
la Empresa: _____ RUT: _____

en calidad de: _____

domiciliada en: _____ N°: _____

localidad: _____ Departamento: _____

formula declaración jurada a AFE en relación con la seguridad e higiene en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que se identifican por la Orden de Compra / Contrato N° _____ y que bajo las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista.-----

En consecuencia declaramos que, antes de iniciar las tareas y en ocasión de su realización:

- 1) Todo nuestro personal dispone de aptitud de salud laboral vigente, adecuada a los trabajos a realizar;
- 2) Todas las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones;
- 3) Todo el personal está dotado de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones;
- 4) Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella;
- 5) Todo el personal cuenta con la formación necesaria en materia de

seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones;

6) Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por AFE cuando así lo indique;

7) En especial realizaremos inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo, así como la investigación de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) y enviaremos un reporte semanal mensual trimestral al administrador del contrato de AFE, que constará de un resumen de los resultados de las intervenciones realizadas;

8) Comunicaremos al administrador del contrato de AFE en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas;

9) En caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como todos los requerimientos específicos que AFE solicite por declaración jurada a sus contratistas, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen a AFE y/o a cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia;

10) Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo;

11) Finalizados los trabajos realizaremos el cierre correspondiente ante el Banco de Previsión Social en los casos que corresponda;

12) La fotocopia auténtica de la planilla de trabajo que presentamos incluye a todo el personal asignado en las tareas referidas y nos comprometemos a comunicar en forma inmediata y fehaciente a AFE de todas las variaciones que por altas y bajas se produjeran. Asimismo declaramos conocer la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo y las leyes Nos. 18099 y 18251 sobre responsabilidades eventuales de AFE frente a nuestro personal comprometiéndonos al fiel cumplimiento de todas las obligaciones legales y reglamentarias, asumiendo en el caso que correspondiere la defensa legal que permita eximir a AFE de toda responsabilidad patrimonial;

13) En el marco de la Ley 19196 del 25.03.2014 adoptaremos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de

forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador.-----

Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Firma en Representación de la Empresa	
Aclaración	
CI	

ANEXO V - FORMULARIOS.

Formulario – A – Presentación de oferta.

El que suscribe por
si/en representación de,
constituyendo domicilio legal a todos los efectos de la presente licitación en la
calleN° de la ciudad de Montevideo se
compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del
Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra
objeto de la presente licitación N°....., de acuerdo con a las especificaciones y
pliegos correspondientes, por el siguiente Precio Global: Pesos Uruguayos
.....
.....(letras) (números) y en un plazo de días
calendario.

Fecha.....

Firma

Formulario – B - Identificación del Oferente.

1. Nombre o Razón Social: _____.

2. Nombre de fantasía: _____.

3. Número de inscripción en el Registro Único Tributario: _____.

4. Teléfono: _____.

5. Fax: _____.

6. Dirección Correo electrónico: _____.

NOTA: En caso de Consorcio, este Formulario debe ser llenado por cada una de las firmas que conforman el Consorcio.

Formulario - C – Declaración Jurada de Aportes.

La declaración jurada se redactará de la siguiente manera:

Quien suscribe, _____ representante de la empresa contratista _____ por la obra _____, presenta el formulario de pago N° _____ correspondiente al mes de _____ por un monto de _____ calculado en cumplimiento de las disposiciones vigentes referidas a los aportes correspondientes a la Industria de la Construcción Ley 14.411, incluido el complemento por Seguro de enfermedad (Art. 338 de la Ley 16320).

A - CASO DE TRABAJADORES CON ACTIVIDAD MULTIPLE

A efectos de complementar la información del personal, presento a continuación un listado indicando la totalidad de jornales realizados por todos aquellos operarios que figuran en la planilla de Declaración de Personal (Nómina Construcción) para la presente obra, y tuvieron actividad múltiple en la empresa en el mes declarado, indicando en la cuarta columna la suma de los jornales realizados por cada trabajador en esta situación, para ésta y otras obras, base del cálculo del complemento de seguro por enfermedad.

Nombre del trabajador con actividad múltiple incluido en Planilla de Declaración de Personal (Nómina Construcción)	Cantidad de jornales trabajados para la presente obra	Cantidad de jornales trabajados para otras obras	Cantidad de jornales trabajados para la empresa

Declaro que cualquier costo adicional en que deba incurrir la A.F.E. como consecuencia de un error en los datos suministrados en esta declaración, correrá por cuenta de la empresa representada por el firmante.

Fecha _____ Firma _____

B - CASO en que no existan TRABAJADORES CON ACTIVIDAD MULTIPLE

Manifiesto que los operarios incluidos en la Planilla de Declaración de Personal (Nómina Construcción) para la presente obra en el mes declarado no tuvieron actividad en otras obras de la empresa.

Declaro que cualquier costo adicional en que deba incurrir la A.F.E. como consecuencia de un error en los datos suministrados en esta declaración, correrá por cuenta de la empresa representada por el firmante.

Fecha _____ Firma _____

ANEXO VI - APERTURA ELECTRÓNICA.

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1) Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá encontrarse en estado "ACTIVO" en el RUPE, según lo establecido en la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/manuales y videos.

2) Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

3) Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4) Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5) Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6) Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7) Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.